Indice

HOMENAJE A JULIO JAVIER CRISTIANI GARCIA	4
RESEÑA SEMINARIO "TENDENCIAS Y RETOS DEL MARCO JURIDICO DE LAS TELECOMUNICACIONES". Marina Fernández.	(
DEBATE "CONTRATO DE SERVICIOS MULTIPLES DE PEMEX. Carmen Quintanilla Madero.	10
REFLEXIONES SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL MULTIDISIPLINAR. Jaime Cortés Rocha.	13
POLÍTICA EXTERIOR Y CONFLICTOS INTERNACIONALES Beatriz Duarte.	15
SEMINARIO "CONSECUENCIAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK". Loretta Ortiz Ahlf.	16
ASPECTOS RELEVANTES DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. Beatriz Duarte.	17
HOMENAJE A CRISTINA SALMORÁN DE TAMAYO.	18
COMIDA ANUAL DE LA AMISTAD	22
COMISIONES	26
COMERCIO EXTERIOR DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO AMBIENTAL DERECHO CIVIL ETICA PROFESIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL CONSTITUCIONAL Y AMPARO DERECHO FISCAL DERECHO INTERNACIONAL JOVENES ABOGADOS DERECHO MERCANTIL DERECHOS HUMANOS DERECHOS DE LA MUJER DERECHO PENAL PROPIEDAD INTELECTUAL DERECHO DEL TRABAJO	
CAPITULO NUEVO LEON DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.	54
EL CONFLICTO RELIGIOSO Y SUS ARREGLOS Roberto Sánchez Dávalos.	55











Presidente de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. Emilio G. de Castilla del Valle Director
Jorge E. Cervantes Martínez
Diseño y Formación
Mariana de la Garma

Impresión Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. Consejo Editorial: Emilio G. de Castilla del Valle Fabián Aguinaco Bravo Francisco Javier Arce Gargollo Enrique Calvo Nicolau José Ramón Cossío Díaz Leonel Péreznieto Castro

Víctor Álvarez de la Torre Víctor Manuel Rubluo Parra Jorge Enrique Cervantes Martíne Horacio Rangel Ortiz Elvira Baranda García Marina Fernández

HOMENAJE A JULIO JAVIER CRISTIANI GARCIA

Alejandro Ogarrio Ramírez-España

Nos reunimos en esta cálida tarde, contemplando un sol que se pone entre los edificios de nuestra hermosa ciudad capital. para recordar con el mejor ánimo a nuestro querido amigo, Julio Javier Cristiani.

No queremos recordar únicamente el aspecto profesional, de quien fue un ser humano excepcional, pues sus logros fueron evidentes para todos los abogados aquí presentes, y el legado que nos dejó en el campo del derecho de la propiedad industrial, habla por sí solo.

Desde que inició su desarrollo como pasante de derecho, en lo que aquel entonces era el despacho de su padre, Julio mostró una dedicación fuera de serie. El destino marcó que la gratificante relación profesional con su padre, fuese truncada precisamente el día de su recepción profesional, pues en esa misma fecha, su padre falleció.- En el ciclo de la vida, surgía la estrella de Julio Javier Cristiani en la misma fecha en que se extinguía el resplandor de su padre.

Tal vez por haberse topado con una muerte tan cercana, en una fecha tan significativa,



Alejandro Ogarrio Ramírez-España.

Julio era un hombre que amaba la vida, que amaba su trabajo, que amaba a su carrera. Julio cursó sus estudios de abogado en la Universidad La Salle en donde se graduó en 1980 con la tesis profesional "El régimen jurídico de las licencias no voluntarias en materia de invenciones y marcas", la que fue honrada con la distinción "suma cum laude". Posteriormente, en ese mismo año de 1980 ingresó a la Barra Mexicana Colegio de Abogados, comenzando así su brillante trayectoria. Desde estudiante, Julio se caracterizaba por su espíritu generoso. Era uno de esos seres humanos espléndidos, que prefería dar, más que recibir. En su carácter discreto, pero de una gran profundidad, nunca se permitía el hablar mal de nadie. Si



no tenía nada bueno que decir, prefería guardar un respetuoso silencio. Julio siempre aspiró a la excelencia. / "Mediocridad o conformismo" eran palabras que no existían en su diccionario personal. Se propuso sobresalir en todas aquellas actividades a las que dedicó su tiempo y esfuerzo, y se caracterizaba por buscar soluciones a todos los asuntos que se le planteaban. No se conformaba con dar una respuesta negativa, sino que buscaba en todo momento soluciones factibles que le permitieran sacar adelante los proyectos difíciles que, en su juvenil audacia, aceptaba con alegría y entusiasmo./ Como ser humano era francamente brillante.

Aun cuando la vida no le dio la oportunidad de concluir su tesis doctoral en la Universidad Panamericana intitulada "El derecho mexicano de la propiedad intelectual", durante su carrera se mostró en todo momento como un doctor en las ciencias jurídicas, con el criterio, los conceptos y sobre todo, la ética, de un abogado notable de la época moderna.

Julio era uno de esos seres excepcionales que ante la certeza de su destino, jamás pensó innecesariamente en el final de su camino. Cuando lo inevitable se hizo patente simplemente comentó: "ni modo, para mí la muerte no existe, no puedo dejar de hacer lo mismo, hasta el último momento". No abandonó jamás su actividad profesional, porque lo único que no quería, era morir en vida. A muchos de los aquí presentes nos consta el entusiasmo con que asistía a las juntas de Consejo de nuestra Barra Mexicana Colegio de Abogados, pues para Julio su despacho y la Barra eran prolongaciones de su casa, desde donde siempre caminó a su ritmo, con la intención de cumplir con sus responsabilidades en forma exitosa.

Julio nos dio el ejemplo de vivir hasta el último minuto de su vida como si la enfermedad no se hubiera apoderado de su cuerpo. Era un gladiador que nunca quiso mostrar su enfermedad, y que trabajó en su casa en una forma intensa y activa hasta el final.

Además de su ya conocida trayectoria profesional, Julio era un enamorado de la Academia. Impartió clases de propiedad industrial en la Universidad La Salle, de la que fue miembro v Secretario del Consejo Académico de la Facultad de Derecho.

Igualmente impartió cursos de postgrado tanto en la Universidad Panamericana como en la Escuela Libre de Derecho. Fue con motivo de dichas clases de postgrado donde por primera



Alejandro Ogarrio Ramírez-España, Emilio González de Castilla del Valle, Miguel I. Estrada Sámano y Juan Ramón Obón León.

vez tuve la oportunidad de conocer a Julio. Nos platica su gran amigo Mariano Soní, quien por cierto nunca logró que Julio lo tuteara, que en una ocasión en que Mariano estaba afónico, Julio tuvo que suplirlo, improvisando con brillantez dos horas de clase. Su carisma en las aulas, sus profundos conocimientos, su manera sencilla pero al mismo tiempo profunda de explicar sus conceptos, lo convirtieron, sin lugar a duda, en uno de los maestros favoritos en el postgrado de la Escuela Libre de Derecho.

Hay seres humanos, como lo fue Julio, que además de darnos ejemplos de vida en la cotidianidad, nos dejaron ejemplos maravillosos de vida en su forma de afrontar su destino final.

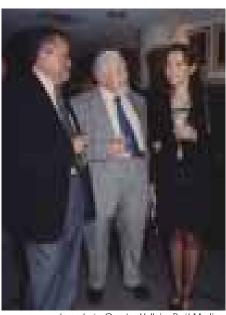
Recuerdo a Julio en las playas de Oaxaca, caminando a su propio paso, disfrutando intensamente la arena y el mar, y gozando de la compañía de sus colegas barristas antes de que le detectaran su enfermedad. Pero ese Julio no era muy distinto al que nos acompañó con el mismo entusiasmo en el Seminario que la Barra organizó en Guadalajara para discutir reformas legales. En toda circunstancia su presencia se notaba.

Ya para el 11 de octubre de 2002, insistió en festejar en Miami un aniversario más con Genoveva. Débil pero con la fuerza de un espíritu indomable, se propuso no dejar de subrayar los momentos que fueron importantes en su vida. En esa celebración donde Julio vio por última vez el mar, que le era muy importante en su significado de vida, recibió como obsequio unas mancuernas, que expresamente manifestó que estrenaría en la cena anual de la Barra Mexicana, cena a la que lamentablemente ya no nos pudo acompañar. Murió Julio con la riqueza de quien no necesitaba nada, salvo tal vez un poco más de tiempo para disfrutar la vida.

Expresamente manifestó su oposición a morir en un hospital. Julio quiso morir con la misma dignidad con la que había vivido y por eso le pidió a Genoveva sacarlo del hospital para llevarlo a su casa de donde ya nunca se le despegó.- En la tranquilidad de un hogar dominado por el amor, concluyó la vida de un hombre que nunca creyó en la muerte.

Julio Cristiani siempre se dio tiempo para trabajar por su gremio. Ya fuera como miembro activo de la Barra en su carácter de coordinador de la Comisión de Propiedad Intelectual y miembro del Consejo, o como miembro de la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Industrial, o del grupo mexicano de la asociación internacional para la protección de la propiedad industrial. Su presencia también se hizo notar en la Asociación Interamericana de Propiedad Industrial y en la Federación Internacional de Consejos de la misma disciplina, así como en la Asociación Internacional de Marcas y en el Consejo Nacional de Egresados de Postgrados en Derecho.

Su experiencia fue de gran utilidad cuando fungió como consejero del gobierno de México en la negociación del Tratado de Libre Comercio, en la Coordinadora de Organismos Empresariales en materia de Comercio Exterior, la que posteriormente se conoció como "El



Jorge León Orantes Vallejo, Raúl Medina Mora y Genoveva Villaseñor.

Cuarto de al Lado". Igualmente participó en negociaciones con Bolivia, Costa Rica, Colombia, Venezuela, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Israel y Comunidad Europea. En todo su desarrollo profesional Julio hizo notar las características que le fueron impuestas desde su más temprana educación. Julio era un hombre muy estricto con él mismo, quien se juzgaba fuertemente, cuando cometía un error. Esa característica lo convirtió en un buen maestro, ya que exigía a los demás, de la misma manera que se exigía a él mismo. Sin embargo su estricto sentido de disciplina no le mermaba su alegría en el trabajo. Julio Cristiani, el amigo, era además un gran escuchador. Como consecuencia de su innata discreción, transmitía una gran sensación de confiabilidad, pues de su boca no salía un concepto negativo en relación con nadie.

Su disciplina fue producto de una educación Lasallista que comenzó desde primaria en el Colegio Cristóbal Colón, donde complementó su educación de tintes tradicionales y con una visión estricta frente a la vida. Su formación Lasallista, su soltura y viveza propia de Julio, que no era la típica de un alumno de su edad.

lo llevaron a participar activamente en todas las actividades académicas de su universidad. Julio estaba enamorado de la vida en todas sus facetas, pero si había algo en especial que lo apasionaba era la fiesta taurina, la que anteponía ante cualquier otra cosa. De las pocas pertenencias más valiosas y más apreciadas para Julio, tal vez que incluso su propio despacho, eran sus derechos de apartado en la Plaza México. En más de una ocasión recortó un viaje o arregló su itinerario de tal manera que pudiera estar de regreso para una buena corrida de toros.

La imagen del licenciado Cristiani en sus lugares de siempre, fumándose un buen puro, en una tarde soleada y con una buena corrida, es un recuerdo indeleble de su personalidad .- / Una faceta no del todo conocida es el amor que tenía Julio por la estética, y como consecuencia, su gusto por la arquitectura.

Para Julio, igual que para muchos aficionados, la tauromaquia es un arte en el cual se deleitaba de una manera muy particular. Julio gustaba de diseñar objetos e igualmente diseñó su propia vida. Usando la frase ya muy trillada, pero no menos válida en momentos como el de hoy, podemos decir que su admiración por la arquitectura lo llevó a construir su propio destino, el cual diseñó, minuto a minuto, hasta su último momento./ Julio amaba la libertad. No le gustaba estar atado a nada y ni siquiera le gustaba permanecer mucho tiempo en un mismo lugar.

Era un ser inquieto, que buscaba continuamente el renovarse, encontrar nuevos retos y sacarlos adelante. Quienes conocimos a Julio podemos afirmar que fue un ser humano que ejerció con gran destreza el arte de la amistad, y así como él admiraba a los maestros de la tauromaquia a su vez Julio fue un gran maestro de la vida.

Su mensaje era: "no hay que sufrir, hay que ser feliz y sobre todo hay que vivir la vida, porque la vida no retoña".

Julio Cristiani vivió cada momento de una manera intensa. Al acordarnos hoy de la imagen del amigo que nos precedió en el camino que todos vamos a recorrer, lo que más extrañamos es precisamente al ser humano, comprensivo y enamorado de la vida. Una de las enseñanzas más fuertes que Julio nos dejó es el tratar de olvidarnos que la muerte existe, para poder vivir la vida en forma plena, sin angustia existencial.

A muchos de los aquí presentes nos tocó

participar en momentos intensos de la vida de Julio Cristiani. Sin embargo pocos se asemejan a aquel lluvioso día de septiembre de 2002 en el que Julio nos invitó a compartir su matrimonio religioso con Genoveva. Además de la emoción de presenciar la entereza de un hombre, que se enfrentaba a su destino con el arrojo necesario para entregar lo mejor de sí mismo a la compañera de sus días, muchos de nosotros fuimos conmovidos por una ceremonia en la que presenciamos no únicamente un testimonio de amor y de vida, sino en el que todos sabíamos que rondaba lo inevitable.

Diversos amigos manifestaron a Julio lo que sintieron en esa ocasión y yo quisiera, ahora recordar algunos conceptos que le fueron escritos, y que en mucho describen lo que fue Julio.

Septiembre... hoy y siempre.

Mi querido y admirado Julio:

¿Cómo medir el valor de un hombre? ¿Por sus hechos heroicos, notables, plagados de increíbles conquistas y de batallas que dejan huella en la Humanidad? ¿Porque es arrojado, no le teme a las balas ni al peligro?.

Sí. Esa podría ser una forma. Y la otra, para mí mucho más importante, es cuando el hombre asume su propia realidad y la enfrenta con hidalguía, con orgullo y dignidad, sin dar un paso atrás. Ese valor, amigo mío, es el que te honra.

Estás en una lucha contra el destino. Y ni yo ni nadie te ha visto claudicar. Todo lo contrario. Ahí estás, altivo, orgulloso, con esa tu sonrisa que siempre obsequias a amigos, y a los que no lo son. Ahí estás, con tu calidad moral. Ahí estás, con tu solidez jurídica, con tu claridad de exposición, con tus convicciones firmes. Ahí estás, con tus éxitos y con tu firma legal tan reputada y reconocida gracias a una sola y sencilla razón: A tu trabajo, a tu talento y a tu seriedad profesional.

Sé que enfrentas momentos turbulentos. No hablemos de ello. Pero sé que todos estamos pendientes y admirados por tu lucha tenaz llena de hombría y de determinación.

No pude estar en tu boda. No sabes como lo lamento, pero ese día precisamente se casaba una sobrina nuestra y para colmo, fuera del Distrito Federal. Pero créeme, estuve ahí contigo. Y te recordé en la misa de esa otra boda, y aunque soy un creyente sui géneris como muchos de nosotros lo somos, sentí la necesidad de comulgar y ofrecer esa comunión por ti.

Amigos que sí tuvieron la fortuna de estar me han comentado qué tan emotiva fue. No era para menos. Y con ese acto en el que tú y tu compañera fueron los oficiantes, se orió aún más tu espíritu inquebrantable y tu gran calidad humana.

Creo yo que no es posible describir de mejor manera lo que era Julio, y lo que transmitió a sus amigos y conocidos durante todos los días de su vida.

En esta ceremonia, no me ha quedado más que dirigir al amigo Julio Cristiani, unas cuantas palabras de agradecimiento por su ejemplo, su fortaleza y su amor por la vida. Sé que desde donde está, las ha escuchado.

Querido amigo, sé que tú, y tu recuerdo vivirán eternamente.

Alejandro Ogarrio Ramírez España. 8 de mayo 2003.



Juan Ramón Obón León

A Julio Javier Cristiani.

Para. Genoveva, la compañera de su vida.

Cuando me enteré de que tenía que hablar hoy, en nuestro Colegio, de nuestro querido amigo Julio Javier, me surgió una reflexión que se convirtió en pregunta: ¿Qué es la inmortalidad?. Para aquellos que creen, es trascender. Y para aquellos que no creen, también es trascender.

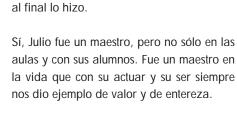
Que alguien sea inmortal, implica que trasciende. Y este es el caso de Julio. Un ejemplo es que hoy, estamos aquí, honrando su memoria,

Recuerdo a Julio, en las últimas veces que nos vimos. Subíamos la escalera del University Club, rumbo a una de nuestras sesiones de la Comisión. Iba altivo, muy arreglado, ya su cabeza rapada, y con aquella enorme sonrisa con la que enfrentaba a la muerte que ya estaba próxima. Y así, sonriendo, con desplante, sin mayor presunción, Julio parecía decirle: -¡Aquí estoy, no te tengo miedo. Ven, te espero!.

Hace un momento se decía que a Julio no le importaba la muerte. Que la muerte para él no existía. Y me hizo pensar que había gran congruencia en su enorme afición por los toros. Ese espectáculo soberbio en donde el arte y la muerte danzan un baile subyugante, que hechiza y que conmueve, haciendo soltar la adrelanina y la emoción, para esperar ese desenlace de sangre, sol y arena que culmina ahí, en la muerte.

Julio enfrentó la muerte así, con hidalguía y con valor. Sin amedrentarse. Porque la muerte siempre estaba en su camino. Y hoy, también las palabras que he escuchado al evocar un momento trágico de la vida de nuestro amigo, cuando el día de su recepción falleció su padre, me han hecho saber que Julio siempre tuvo por compañera a la muerte, en un constante desafío.

Julio fue un luchador. Lo recuerdo en nuestro último Congreso, en Guadalajara, presidiendo



la Mesa de Propiedad Intelectual, con rigor

científico, académico, y en una lucha contra

el tiempo, nuestro eterno enemigo, para

cumplir cabalmente con el compromiso, como

Julio permanece entre nosotros. Es eterno: Está ahí, en sus escritos, en sus clases, en sus trabajos, en sus intervenciones en el Colegio, en sus amigos, en nuestros corazones, en nuestras mentes. En la lid de sus litigios. Por ello, y mientras así permanezca, Julio será inmortal.

Alguien alguna vez me dijo que el ser humano es un eterno inconforme. Siempre vivimos



Juan Ramón Obón León.

conquistando metas – me dijo. – Si eres niño, quieres ser adolescente. Si eres adolescente quieres ser adulto. Si estás en Primaria, quieres estar en Secundaria. Si adquieres un título, buscas la Maestría o el Doctorado. Si buscas pareja, quieres casarte, y luego deseas tener hijos, y más adelante nietos. Metas, siempre estamos conquistando metas. Pero ... –me dijo aquella persona – si crees en Dios, la meta suprema es estar a su lado.

Es como ese Nirvana; ese estado en que haz llegado a la felicidad plena, a no desear nada porque ya todo lo tienes. Pero para poder llegar ahí tienes que cruzar esa puerta que te lleva a la eternidad. Y para cruzar esa puerta tienes que morir, así que, si crees en ese Dios y llegas a su lado, morir es el premio a bien vivir cuando El lo manda.

Julio fue premiado. Fue de los llamados por Dios. Julio cruzó la puerta hacia la eternidad. Julio está junto a Dios. Julio al morir, tuvo un premio por su buen vivir.

¡Que Dios te bendiga, Julio!

J. Ramón Obón León

En una tarde de mucho calor, con el calor de Los Colegas, en nuestro Colegio. En este día 8 de Mayo del año del Señor del 2003.



Lena de Oliveros, Cecilia de González de Castilla, Genoveva Villaseñor y Ofelia de Ogarrio.

SEMINARIO "TENDENCIAS Y RETOS DEL MARCO JURÍDICO DE LAS TELECOMUNICACIONES"

Marina Fernández



Se llevó a cabo con éxito y en forma polémica debido a los diversos temas que se trataron, el Seminario "Tendencias y Retos del Marco Jurídico de las Telecomunicaciones", Emilio González de Castilla agradeció la participación de invitados, barristas y expositores, entre ellos Javier Lozano, Presidente del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones (IDET), quien durante su presentación manifestó que la discusión en torno al establecimiento de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones se encuentra estancada, principalmente a las próximas elecciones federales a realizarse a mediados de año, lo que ocasionara que un nuevo proyecto se aprobara dicha ley entrará en vigor hasta el 2004.

El evento fue organizado por la Comisión de Derecho Administrativo y por la Comisión de Jóvenes Abogados de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, en colaboración con el IDET.

Durante el Seminario se abordaron entre otros temas:

Órgano regulador. Si bien está claro que el Órgano Regulador es la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), se discutió el conflicto respecto a las funciones y facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) vs. Cofetel vs. Comisión Federal de Competencia (Cofeco); por ejemplo, se analizó el caso de que la SCT otorga y revoca concesiones, además de ser quien tiene facultades para sancionar y con esas simples funciones tiene una enorme injerencia en la regulación del sector.

La Cofetel en cambio, como órgano desconcentrado con autonomía técnica y operativa, regula y promueve las Telecomunicaciones pero requiere de mayor autonomía para ejercer eficientemente sus funciones, toda vez que sólo tiene facultades entre otras y en algunos casos, para opinar respecto de solicitudes de concesión, administrar el Registro de Telecomunicaciones, registrar tarifas de servicios, proponer sanciones, elaborar y administrar Planes Técnicos Fundamentales, expedir disposiciones administrativas de carácter general y coordinar procesos de licitación.

Por su parte, la Cofeco es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, investiga monopolios y prácticas anticompetitivas.



Javier Mondragón.

Por ello, se resaltó la importancia de que se le otorguen facultades a la Cofetel para sancionar y sobre todo, para eliminar la doble ventanilla.

Acceso y recursos esenciales. Conforme al modelo típico de desarrollo eficiente del sector de las telecomunicaciones se requiere garantizar el acceso y los recursos esenciales de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por México; Privatización; Competencia; Regulación eficiente y efectiva del operador dominante en los diversos mercados relevantes (entrada y salida).

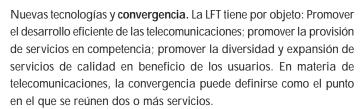


Pedro Salinas Arrrambide.



Miguel de Erice.

Dominancia. Los operadores dominantes no facilitan la entrada de nuevos operadores al mercado de servicios de telecomunicaciones, pues hacen valer su poder sustancial en las negociaciones para interconectarse. (tarifas excesivas; negarse a desagregar los elementos de red, etc.) La interconexión es la institución nuclear en el desarrollo de las telecomunicaciones en competencia. Es un factor crítico para la viabilidad de los diferentes operadores en competencia. Los malos arreglos de la interconexión no sólo ocasionan costos innecesarios y problemas técnicos a los nuevos operadores, sino que además producen cargos adicionales a los consumidores.





Luis Mancera



Cecilia Azar Manzur.

Barreras regulatorias y fiscales a la inversión. En México existen actualmente fuertes barreras a la inversión extranjera. Por ejemplo, en telefonía celular (previa resolución), video texto y conmutación en paquete, y en un porcentaje mayor únicamente a través de la Inversión Neutra. Las barreras a la inversión en el sector de telecomunicaciones es sin lugar a duda un tema complejo, ya que abarca no solamente cuestiones de carácter jurídico, sino también económico, dándose situaciones tanto de derecho como de hecho, que impactan de manera decisiva en los proyectos de inversión en este sector. En adición a lo anterior, estos aspectos



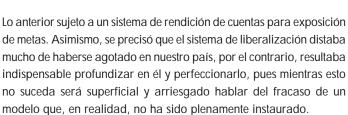
Juan J. López Silanes Basham.

jurídicos y económicos que inciden en las decisiones de inversión en el área de telecomunicaciones, son tanto de carácter nacional como internacional, lo cual complica aún más este tema.



Carlos Valencia Barrera.

Para finalizar con el Seminario, se concluyó que hacía falta adecuar la Ley a fin de fortalecer las facultades del órgano regulador, instaurar el servicio civil de carrera para su personal, otorgarle independencia de gestión y presupuesto, y lograr su autonomía, fortaleza y capacidad para que su función sea imparcial, y que realmente establezca el equilibrio entre fuerzas del operador dominante y de los demás operadores entrantes.





Fernando Hegewiseh.



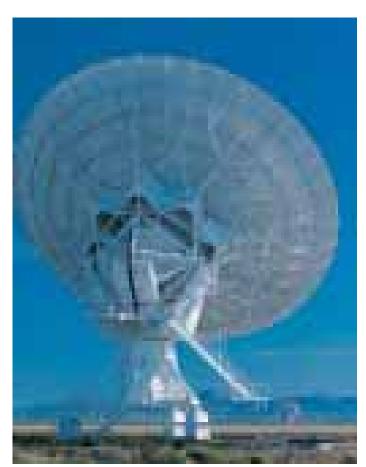
Luis Burgueño.



Andres Acedo.



Gonzalo Martínez Pons.



Jaime Deschamps.





Gabriel Ortiz Gómez.

En este seminario participaron miembros de la Barra Mexicana Colegio de Abogados y del IDET como: Carlos Valencia Barrera, Coordinador del Comité de Telecomunicaciones de la Barra, Ricardo García de Quevedo, Director Jurídico de Alestra; Salvador Pásquel Velasco, Coordinador del Comité de Telecomunicaciones e Informática de la ANADE; Germán Saldívar, Director Jurídico de Avantel; los especialistas Luis Mancera de Arrigunaga, Jaime Deschamps, Federico González Luna y Gerado Soria entre otros.



Ricardo Ríos Ferrer.

Concluyó Javier Lozano diciendo que el papel que tiene que tomar la Cofetel en la industria de las Telecomunicaciones, es como árbitro en los distintos mercados, y que los trámites de otorgamiento de concesiones y permisos sean reservados para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en forma directa.

Dada la trascendencia de los temas presentados durante el Seminario y el interés de los participantes, quedó abierta la invitación para establecer un nuevo foro de discusión sobre telecomunicaciones.



Salvador Pasquel Velasco.



Javier Lozano

DEBATE DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PEMEX

Carmen Quintanilla Madero.

El debate dio comienzo con la introducción realizada por el Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. Emilio González de Castilla del Valle, Carmen Quintanilla dirigió el desarrollo del debate, participando César Nava Abogado General de PEMEX, Eduardo Gaxiola barrista y Rogelio López Velarde Estrada Coordinador del Comité de Energía.

La ponencia del Lic. César Nava se centró en los Conceptos Fundamentales de los Contratos de Servicios Múltiples, mismos que definió como contratos administrativos de obra pública sobre la base de precios unitarios y financiados, que tienen por objeto la prestación de diferentes servicios por el contratista a favor de PEMEX Exploración y Producción, siendo la principal novedad o aportación de los contratos, sin peculiaridades técnicas, se suman los objetos de múltiples contratos que se celebran individualmente en uno solo, es decir se agrupan las prestaciones que tradicionalmente requieren la celebración de múltiples contratos en un solo contrato y esto permitirá a PEMEX una mejor administración del contrato y por supuesto una mayor eficiencia del contrato. Un solo contratista será responsable ante PEMEX de la prestación de todos los servicios relativos al desarrollo de un campo de gas natural no asociado al petróleo.



César Nava.



Carmen Quintanilla Madero, Eduardo Gaxiola y Lago, Emilio González de Castilla del Valle, César Nava y Rogelio López-Velarde Estrada.

En una licitación la empresa que resulte adjudicada tendrá diversas obligaciones, que abarcan una gama muy amplia de servicios desde la apertura y construcción de caminos de acceso, la obtención de los permisos administrativos correspondientes, hasta la entrega del gas natural a la boca del pozo a PEMEX Exploración y Producción.

El marco jurídico de estos contratos son los artículos 25, 27, sexto párrafo y 28 de la Constitución, el artículo 6º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y fundamentalmente las Notas Fundamentales del Régimen Constitucional y Legal que rigen la Actividad Petrolera y en este caso el desarrollo de campos de gas natural.

Señaló que la propiedad de los recursos del subsuelo corresponde originalmente a la Nación y establece el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, que en tratándose de hidrocarburos, léase entre ellos gas natural no se otorgarán concesiones ni contratos, es decir, en la Constitución está prohibido el otorgamiento de concesiones.

Sin embargo, en un extremo interpretativo alguien podría decir que está prohibida la celebración de toda clase de contratos, sin embargo una interpretación sistemática del marco jurídico nos lleva a concluir que PEMEX puede celebrar determinados contratos en materia de gas natural, y los contratos que puede celebrar son precisamente aquellos en los que el pago se haga en efectivo y no se otorque participación a las empresas en la producción o en los resultados de la explotación; por lo que concluyó que siendo que los contratos de servicios múltiples se pagan en efectivo, no se pagan en especie y no se otorga en ningún momento a los contratistas la posibilidad de participar en los resultados de la explotación, luego entonces, el modelo de Contratos de Servicios Múltiples se apega absolutamente a nuestra Constitución y a las leyes que de ella emanan.

Eduardo Gaxiola señaló que los Contratos de Servicios Múltiples de PEMEX según el texto del mismo contrato, son contratos de obra pública preparados bajo la cobertura de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el objeto consiste en encomendar al contratista lo que se define en el contrato como: obras de desarrollo infraestructura, mantenimiento y la administración de su ejecución, que lo describe más ampliamente en la cláusula novena.

El objeto del Contrato consiste en encomendar al Contratista lo que se define en el CSM como Obras de Desarrollo, de Infraestructura y de Mantenimiento y la administración de su ejecución que luego se describe en la Cláusula 9.

Lo que el CSM define como Obras de Desarrollo, de Infraestructura y de Mantenimiento, en realidad constituye la cadena petrolera que está constituida por actividades que la práctica internacional clasifica en tres grandes rubros que son: exploración, desarrollo y producción.

Consideramos que lo anterior no se ajusta al espíritu del Artículo 27 Constitucional, que desde la iniciativa para la reforma del mismo de 1940 tuvo como objetivo eliminar la posibilidad de que los particulares volvieran a adquirir control de la industria petrolera por la vía de la concesión o contractual.

No es que se trate de excluir a los particulares en forma absoluta de las actividades petroleras, pero si evitar que volvieran a adquirir el control, y surge la duda de que si mediante el CSM se otorga el control de todas las actividades que componen la cadena petrolera al Contratista, excluyendo la venta del gas y condensados, no se está yendo en contra del objetivo antes planteado.

La exposición de motivos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional también tuvo como propósito incorporar el principio de la explotación directa del petróleo por la Nación y terminar las concesiones. La Ley Reglamentaria propone que los particulares puedan prestar una eficaz colaboración en el aprovechamiento del petróleo, en la medida que constitucionalmente puedan tener intervención en las actividades de la industria petrolera, prestando servicios de índole material y técnico y recibiendo compensaciones determinadas en efectivo, sin que los particulares puedan participar en las utilidades de la Institución ni obtener participaciones subordinadas al resultado de los trabajos o servicios que se presten.

De la modificación del Artículo 27 Constitucional cuando se añade el párrafo sexto se desprende que ésta tuvo por objeto impedir que en el futuro pudieran surgir nuevamente intereses particulares y sobre todo de extranjeros que pueden ser si no antagónicos, a lo menos distintos de los intereses generales cuya tutela procura el Gobierno...

Nos preguntamos si los CSM van de acuerdo con este objetivo sobre todo cuando los Contratistas serán personas morales extranjeras a quienes se les está encargando la realización de todas las actividades que conforman la cadena petrolera y no sólo eso sino que además tendrán el derecho de subcontratar libremente, todas estas obras con excepción de la administración y dirección de las mismas, de acuerdo con la Cláusula 16 del CSM.

Según como está planteado en el CSM, el Contratista se encargará de todos los trabajos de exploración, desarrollo y producción del gas en el área del trabajo, desde los estudios geológicos y geofísicos hasta la entrega del gas y condensados a PGPB, pasando por el desarrollo de los yacimientos, la extracción de los hidrocarburos y el procesamiento del gas. Las obras también incluyen la obtención de permisos de acceso y ocupación según la Cláusula 11.2 del CSM. En cuanto a estos permisos la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional es muy clara al indicar que la obtención de estos permisos está a cargo de PEMEX, Artículos 5°, 7°, y 10° de esa Ley.

Aparentemente lo único que el Contratista no podrá realizar es la venta de gas y condensados, que el CSM considera como derecho exclusivo y responsabilidad de PEP. Es claro que el CSM está diseñado para que las compañías petroleras internacionales substituyan a PEMEX.



Eduardo Gaxiola y Lago.

El Contrato permite al Contratista modificar el Programa Anual de Trabajo y en el mismo. se releva al Contratista de la obligación de cumplir con una parte o la totalidad del Programa de Trabajo si llegara a ocurrir cualquiera de los eventos siguientes: i) si el precio promedio del gas natural se sitúa por debajo del límite de 2.15 dólares establecidos en el CSM: ii) si la perforación diera por resultado 3 "Pozos Secos" o 6" "Pozos No Económicos" o que tengan un nivel de producción menor al mínimo requerido para ser Pozo Económico en forma consecutiva. El Contratista también sería relevado de sus obligaciones si opina, que ya no tiene caso perforar -por escasez de reservas o precios bajos- y el representante de PEP en el área de trabajo está de acuerdo con esa opinión, lo cual ocurrirá siempre pues el contrato establece una recomendación en ese sentido el Contrato establece en la Cláusula 10.11 a), b), c) y d). "El Gerente de Operación de contratos actuará razonablemente al momento de evaluar la opinión del Contratista con respecto a la no disponibilidad de localizaciones perforables".

"Cuando el precio del gas es menor del precio piso esto confirmará de manera concluyente la opinión del Contratista de que no hay más localizaciones perforables".

El Contratista siempre tratará de desarrollar Pozos Productivos con una capacidad anual de Producción de 200,000 pies cúbicos o más.

El Contratista estaría gozando de una total libertad operativa par cumplir con el Programa Anual de Trabajo de acuerdo con su criterio y juicios propios. Es decir él decide donde, como, cuando, cuanto y a que ritmo perforar, producir, abandonar. PEMEX le esta transfiriendo decisiones estratégicas al Contratista, lo cual consideramos le corresponde a PEMEX y que no va conforme a la intención del Artículo 27 Constitucional.

Nos preguntamos, ¿qué en lo anterior no se estará pasando el control de las actividades que conforman la cadena petrolera a compañías extranjeras?

SUBCONTRATACIÓN

Otro aspecto peligroso es la facultad del Contratista de subcontratar todo menos la administración y dirección de las obras, lo cual nos da a entender que PEMEX1, busca incorporar a las compañías transnacionales, no por su tecnología de punta o su disponibilidad de capital, sino por su experiencia y capacidad gerencial.

El riesgo consiste en que al dejar todas estas facultades en manos de transnacionales y a su vez autorizarlos a que subcontraten todas las Obras los Contratistas únicamente se dedicarán a dirigir y administrar y PEMEX podría perder el beneficio de las tecnologías de punta y el control de calidad de las Obras, pues no aparece en el CSM que el Contratista está obligado a licitar las subcontrataciones que haga.

CONTENIDO NACIONAL

La facultad amplísima de subcontratar del Contratista obviamente hace obsoleta la Cláusula 38.1 del CSM que se refiere al Contenido Nacional² que está redactada sobre la base de que el Contratista deberá de dar preferencia a la adquisición de bienes de origen mexicano y la contratación de servicios prestados por empresas mexicanas, pero no es una obligación que pueda hacerse exigible y sabemos que los intereses de las empresas extranjeras no siempre coinciden con los intereses nacionales. Así nos podremos encontrar con que la totalidad del Contrato será desarrollada otra vez por compañías extranjeras en detrimento de los nacionales (empresas y trabajadores).

MANEJO DE INFORMACION

De acuerdo con la Cláusula 26.1 del CSM, el Contratista tiene derecho a conservar copias de toda la información geológica, técnica, económica que se obtenga sobre el Área de Trabajo durante la vigencia del Contrato. Al término del Contrato, el Contratista deberá destruir las copias, inutilizar o entregarlas al Gerente de Operación de Contratos. Está claro que el Contratista y los subcontratistas en su caso contarán y conservarán para ellos más y mejor información técnica y económica que PEP.

La Cláusula 34.1 c) señala que El Contratista debe entregar la información que le solicite PEP para efectos de financiamiento, sin embargo su obligación se reduce a preparar la información de conformidad con las buenas prácticas de la Industria del Petróleo, pero no será responsable frente a PEP o cualquier tercero, por la exactitud de dicha información. En conclusión el Contratista no está obligado a revelar toda la información ni a entregar información exacta.

OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con la Cláusula 26.3 a) del CSM, el Contratista está obligado a mantener la confidencialidad respecto de los acuerdos realizados con las Obras y sobre los documentos, registros, permisos, materiales, datos, estadísticas y demás información técnica, comercial o de otra índole que le haya sido suministrada al Contratista por PEP o en nombre de ésta o que haya obtenido o desarrollado como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Sin embargo en la misma Cláusula aparecen las excepciones para la aplicación de esta obligación y entre ellas menciona que no será aplicable la obligación de confidencialidad cuando la información deba de ser divulgada por requerimiento de leyes aplicables al Contratista o requerimiento de autoridades gubernamentales nacionales o extranjeras.

Esta excepción hace totalmente nugatoria la obligación de confidencialidad, por las siguientes

razones:

i) no existe ninguna obligación de que el Contratista sea una sociedad mexicana sujeta a las leyes de las República Mexicana, ni siquiera se menciona lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera, Artículo 2° y Artículo 8°, fracciones X y XI, lo cual de alguna manera limitaría el que la información le fuere requerida al Contratista por alguna autoridad o ley que no fueran Mexicanas.

ii) con la libertad que tiene el Contratista de subcontratar todas las Obras, se corre el riesgo de que las empresas que las realicen sean todas de nacionalidad extranjera, y ni siguiera estén obligadas a la confidencialidad que marca el Contrato, pues no existe disposición alguna en este sentido en el CSM y si lo estuvieran, únicamente con alegar que las leyes o las autoridades de su país de origen así se los exigen, podrán incumplir con las obligaciones de confidencialidad.

La ponencia de Rogelio López Velarde comenzó dividiendo su postura en dos: (i) una desde un punto de vista comercial y (ii) desde un punto de vista jurídico y constitucional respecto de los Contratos de Servicios Múltiples.

Señaló que la Ley del Petróleo fue modificada en 1995, con el propósito de liberalizar y permitir competencia en la transportación, distribución comercialización, almacenamiento de gas natural.

Puntualizó que la demanda del gas natural esta creciendo de un cinco al seis por ciento anualmente en el caso de las plantas eléctricas esta creciendo en un 15% y PEMEX ha reconocido que a pesar de que tiene el monopolio constitucional, no puede cumplir con el suministro de gas natural, de hecho el país está importando gas natural, no obstante que el país es rico en reservas de gas natural, por lo que se debe implementar los Contratos de Servicios Múltiples.

Lo que se busca es integrar todos los contratos en uno, y depositar todo el riesgo en el contratista para que sea él el que se encargue de toda esta tarea y sea él quien responda ante PEMEX.

Los participantes en el Debate abordaron temas como (i) la diferencia entre el contrato planteado y una concesión; (ii) incertidumbres comerciales de este tipo de contratos; (iii) el ámbito sindical del Contrato de Servicios Múltiples; (iv) la constitucionalidad del Contrato de Servicios Múltiples; (v) las ventajas que tiene este tipo de contratos; entre otros.

¹ Ver Cláusula 16 del Contrato

REFLEXIONES SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINAR

Jaime Cortés Rocha.

El ejercicio de la abogacía en forma asociada con la práctica de otras profesiones (principalmente la contable) bajo un mismo techo, es un fenómeno que se ha dado tanto en México como en la mayoría de los países en años recientes y ha sido tema de debate en los foros nacionales y en el seno de las principales asociaciones internacionales de abogados, como la *International Bar Association* y la Unión Internacional de Abogados, así como de la Federación Interamericana de Abogados.

Al respecto, la Resolución sobre el Ejercicio Profesional Multidisciplinar adoptada por la UIA en el marco de su Asamblea General celebrada en Nueva Delhi el 3 de noviembre de 1999 reconoció que:

"la evolución de los sistemas de comunicación y de transporte y la globalización de la economía ha despertado interés por determinadas formas de colaboración integrada entre abogados, contables y otros profesionales, y que tales formas de cooperación, donde sean admitidas, pueden dar respuesta a las necesidades de determinados tipos de clientes, siempre que se respeten algunos criterios básicos tendientes a garantizar la independencia del asesoramiento jurídico prestado;"

Aún cuando nuestra legislación mexicana en materia de profesiones no prohíbe expresamente la práctica multidisciplinaria, sino únicamente el ejercicio profesional en forma asociada con no profesionistas, el Código de Etica de nuestro Colegio, al igual que los códigos de otros colegios profesionales que siguen al nuestro, impide la asociación de los abogados, para su ejercicio profesional, con quienes no tengan esa calidad, sean o no profesionistas de otras disciplinas.

En efecto, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, al igual que un buen número de barras y asociaciones de abogados en todo el mundo, se ha mantenido opuesta al ejercicio profesional a través de firmas de contadores, argumentando que tal práctica multidisciplinaria es contraria a los más altos principios de la ética profesional (independencia del abogado, confidencialidad y lealtad al cliente).

Los promotores de la práctica multidisciplinaria mantienen, por su parte, que dichas argumentaciones de carácter ético, constituyen barreras a la sana competencia contrarias a los intereses y preferencias de los clientes (en su mayoría empresas transnacionales listadas en los principales mercados), privándoles de obtener servicios integrados bajo un mismo techo en un entorno de globalización.

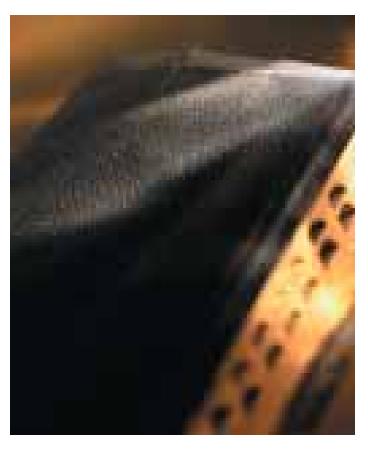
En los últimos dos años se han emitido decisiones divergentes por dos de los más altos tribunales europeos (la Suprema Corte Francesa en febrero de 2001 y el Tribunal Europeo de Justicia tan solo hace unos meses) sobre la validez jurídica de las normas estatutarias de los

colegios de abogados de París y de Ámsterdam que impiden el ejercicio asociado de abogados y no abogados.

La poderosa American Bar Association ha estado debatiendo sobre el tema durante los últimos años, sin que a la fecha haya modificado sus reglas de conducta profesional, que exigen una estricta separación e independencia en la práctica profesional de los abogados asociados en su práctica con otros profesionistas no abogados.

En los Estados Unidos, el Caso Enron, al igual que otros casos recientes que involucran a empresas de primer orden, han hecho evidente el conflicto de intereses irreconciliables que permanentemente se da entre los principios que rigen a los abogados (por sus compromisos de secrecía y confidencialidad hacia el cliente) y a los auditores (por su obligación de revelación). La independencia profesional de los abogados se ve inevitablemente coartada cuando su ejercicio se desempeña bajo los estándares de la práctica de otras profesiones.

En respuesta a la preocupación por la debacle originada por los desórdenes financieros mencionados, el Congreso de los Estados Unidos pasó el año pasado una reforma a la Ley de Valores (*Sabarnes*





- Oxley Act 2002) que constituye la enmienda más importante a dicha ley en los últimos 30 años, en la que se establecen disposiciones significativas en materia de gobierno corporativo de las empresas, tales como la prohibición a los auditores de empresas públicas (con acciones listadas) a proporcionar otro tipo de servicios a las empresas que dictaminan, entre los que destacan los servicios legales y de consultoría no relacionados con la auditoría. Las reglas de independencia de los auditores emitidas por la Securities and Exchange Commission hace unos días mantienen la prohibición para los despachos de auditores de prestar servicios legales para los que se requiere licencia de ejercicio ("admisión to the bar") a los clientes que auditan, excluyendo únicamente la consultoría en materia fiscal.

Consideramos que las circunstancias a que atienden dichas disposiciones pueden verse reflejadas en nuestro mercado, principalmente en razón de las firmas que combinan bajo el mismo techo los servicios de auditoría propiamente dicha con servicios legales y de otra naturaleza, en los que la independencia de los auditores y la de los otros profesionistas puede verse comprometida.

Sin perjuicio de la restricción que se estima necesaria para el caso de la asociación de abogados y auditores, consideramos que pueden existir algunas formas permitidas de asociación o colaboración multidisciplinar con contadores siempre que se respeten algunos criterios básicos para preservar los intereses de los clientes en materia de independencia y confidencialidad, y la ausencia de conflicto de interés en el ejercicio del abogado. Dichos criterios fueron propuestos por una Comisión Ad Hoc creada por el Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, sin que a la fecha el Consejo se haya pronunciado sobre su inclusión en nuestro Código de Etica:

- 1. Los profesionales de otras disciplinas con los que el abogado se asocie deberán tener título y cédula que los autorice para el ejercicio de sus respectivas disciplinas.
- 2. Los abogados deberán asegurarse que los profesionales con quienes se asocien reconozcan las normas deontológicas contenidas en el Código de Ética de su colegio, en lo que sean aplicables, y se obliguen a respetarlas.
- 3. La asociación no deberá limitar al abogado el cumplimiento de su Código de Ética.
- 4. La asociación no deberá interferir en forma alguna con la independencia profesional del abogado; debiendo establecer las medidas y procedimientos necesarios para evitar que la práctica del abogado sea dirigida, controlada o indebidamente influenciada por los profesionales no abogados, ni coartada con motivo de dicha asociación.
- 5. El abogado deberá ostentarse públicamente como abogado que ejerce su profesión en una asociación multidisciplinaria, de tal manera que los clientes tengan conocimiento de ello y su vinculación no influya indebidamente en la selección del proveedor profesional.
- 6. El abogado deberá evitar y prevenir en todo momento el surgimiento de conflictos de intereses a que la asociación pueda dar lugar, y que puedan limitar la capacidad de patrocinar a su cliente. En caso de surgir algún conflicto de intereses, el abogado deberá observar primeramente el interés de su cliente, por encima de los intereses de la asociación.
- 7. El abogado no podrá imponer a sus clientes los servicios de profesionales de otras disciplinas con los que se asocie, ni adoptar otras prácticas indebidas de vinculación de servicios, que coarten la libertad de selección por parte de sus clientes.
- 8. El abogado no deberá utilizar la información obtenida de los otros profesionales asociados para obtener clientes, ni aprovechar indebidamente la asociación para conseguir asuntos.
- 9. El abogado deberá abstenerse de prestar servicios legales a clientes a los que los otros profesionales con los que se asocie proporcionen servicios de auditoría contable o la dictaminación de estados financieros para efectos fiscales.
- 10. El abogado deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el secreto profesional, evitando que por su asociación con profesionales no abogados dicha secrecía se vea comprometida o afectada en virtud de las obligaciones legales o deontológicas diversas a cargo de dichos profesionales, y se asegurará de que estos últimos observen la obligación de confidencialidad de la información de los clientes del abogado.
- 11. Los profesionales no abogados asociados no podrán dirigir la práctica, ni ejercer el control en cualquier forma de cualquier sociedad o asociación que establezcan en unión con abogados para la prestación de servicios profesionales.

POLÍTICA EXTERIOR Y CONFLICTOS INTERNACIONALES

Beatriz Duarte.

Las nuevas reglas del orden internacional son claras para el ex embajador de México en Washington, Bernardo Sepúlveda Amor, porque bajo la consigna de "proteger la paz mundial" se ataca a un gobierno.

Describiendo como "un nuevo concepto no contemplado en las bases del derecho internacional" el ataque realizado por Estados Unidos en territorio Iraquí, el ex representante de México ante la Organización de las Naciones Unidas, participó en la sesión de la Comisión de Derecho Internacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Siendo el tema principal la "Política Exterior y Conflictos



Luis Miguel Díaz, Bernardo Sepúlveda Amor y Alejandro Sobarzo.

Internacionales", Sepúlveda manifestó que existen vacíos no contemplados en las regulaciones internacionales, tomando como ejemplo las consecuencias que traerá la invasión estadounidense.

"Está el deterioro del medio ambiente específicamente por los bombardeos masivos en ciudades; hay destrucción de bosques, contaminación de ríos y suelo por las bombas subterráneas empleadas."

El daño no se queda solamente allí, aclaró. El daño también se da en el patrimonio cultural de una nación, sin mencionar que la población civil es perjudicada por las atrocidades y el uso de armamento altamente sofisticado, o prohibido.

El embajador comentó también que esta invasión inició con la violación



Luis Madrigal Pereyra, Julio Madrazo y Carlos F. Pastrana y Angeles

de los estatutos del derecho internacional por parte del gobierno de Estados Unidos al ejercer una medida "coercitiva" contra un gobierno "Talibán" que se suponía era cómplice de un acto terrorista.

El impacto recibido por el gobierno estadounidense el 11 de septiembre cambió la visión antes planteada del derecho internacional, ya que la respuesta fue contra una organización terrorista de alcance mundial sin territorio definido, sin insignias y sin uniforme.

Estos hechos ocasionan una sencilla confusión con la población civil porque no existe una forma de identificarlos. La gente de un pueblo estaría resguardada por estos principios de combatir que se encuentran expresados en leyes.

Se establece que el ejército debe contar con insignias, territorio, uniforme, estatutos y demás señales que lo identifiquen, sin embargo todo esto ha cambiado, señaló el ex Secretario de Relaciones Exteriores.



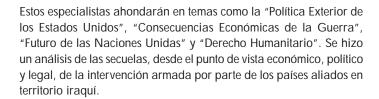
Emilio González de Castilla del Valle, Bernardo Sepúlveda Amor, José Luis Siqueiros Prieto y Carlos Bernal.

SEMINARIO CONSECUENCIAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK

Beatriz Duarte.

El investigador, Gerardo Gil Valdivia, estimó que en un escenario en el cual el gobierno de George Bush decida explotar las reservas petrolíferas ubicadas en territorio iraquí, se calcula que en esa zona existen las tres cuartas partes de las reservas del mundo, se prevé "un mal escenario para el país" por la depreciación del crudo mexicano.

Gerardo Gil Valdivia, quien ha sido catedrático en la UNAM, participó junto con Loretta Ortiz Ahlf, directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Patricia de los Ríos Lozano, experta en Política Interna de E.U y José Antonio Guevara Bermúdez, coordinador del proyecto de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, en el seminario "Consecuencias de la guerra contra Irak" organizado por la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA).



Por su parte Loreta Ortiz Ahlf, coordinadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana, predijo el derrumbamiento de la Organización de Naciones Unidas (ONU), ya que su función como intermediadora en conflictos internacionales ha quedado en entredicho después de que Estados Unidos decidió invadir Irak de manera unilateral.

Calificó como "entierro de la ONU" el nuevo papel que le fue asignado por Estados Unidos al organismo mundial, que es la reconstrucción de Irak y dijo que subsistirá, como la Liga de las Naciones, hasta que surja un nuevo conflicto, más fuerte que la guerra en Irak.

En la mesa de análisis Emilio González de Castilla del Valle, participó como moderador.

El objetivo de la BMA es elaborar un punto de vista propio con respecto a estos temas, siempre fundamentado en el análisis y en los estudios científicos realizados por sus diferentes áreas.

Asimismo, se busca, mediante estos seminarios, impulsar a los miembros de la Barra y a quienes ejercen la carrera de Derecho para que aporten datos interesantes y practiquen la investigación científica.

La BMA es un órgano colegiado que tiene más de 80 años de presencia en el país y durante su trayectoria ha participado de forma propositiva, apartidista y crítica como un cuerpo independiente y autónomo del Estado.



Gerardo Gil Valdivia





Patricia de los Ríos Lozano.



José Antonio Guevara Bermúdez



Emilio González de Castilla del Valle.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Beatriz Duarte.

Después de analizar exhaustivamente los aspectos más relevantes de la Iniciativa de reformas al Código Fiscal, pendiente para su discusión en la Cámara de Senadores, los abogados miembros de la BMA, coincidieron en señalar que el proyecto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) está técnicamente mal formulado y carece de una estructura apegada a la Constitución.

Los especialistas en Derecho Fiscal advirtieron a los legisladores que si aprueban la Iniciativa tal y como está, los contribuyentes tendrán más dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales, debido a las inconsistencias que presenta, máxime que, en materia de devoluciones, la propuesta de reformas motivará que el Fisco conserve cantidades que, ni legal ni económicamente le corresponden, en evidente perjuicio de los contribuyentes.

Los abogados indicaron que, con la Iniciativa de reformas en análisis, se advierte que los objetivos primordiales de la autoridad fiscal es devolver la menor cantidad posible de cantidades pagadas en exceso por los contribuyentes, y recaudar más, aún cuando los medios para lograrlo resulten de cuestionable constitucionalidad.

En la reunión del Comité de Código Fiscal de la Federación de la BMA, se abordó el tema: "Aspectos relevantes de la Iniciativa de Reformas al Código Fiscal de la Federación", a cargo del Lic. Gerardo Nieto Martínez, miembro del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa A.C. (ANADE) e integrante de la Comisión de Derecho Fiscal de la BMA.

Es ambigua la Iniciativa de Reforma al Código Fiscal...

Así mismo, Gerardo Nieto, expositor en la reunión de la Comisión de Derecho Fiscal, señaló que en materia de consultas a la autoridad fiscal, la reforma que se pretende resulta incongruente, pues aún cuando de la motivación que antecede al proyecto mismo de las reformas se señala que la autoridad contestará todas las consultas que reciba, en la medida en que aquéllas reúnan los requisitos legales, el texto del artículo que se pretende reformar señala que la autoridad fiscal no dará respuesta a consultas que versen sobre la interpretación

de un precepto de la Constitución, o sobre la aplicación de una jurisprudencia del Poder judicial Federal, lo que se contrapone con las consideraciones que anteceden a la Iniciativa.

Lo anterior, explicó Gerardo Nieto, es claramente violatoria del artículo 8° Constitucional, máxime que, según indicó, la supuesta justificación para esta reforma, consistente en que el pronunciamiento sobre dichos temas es facultad exclusiva del Poder Judicial Federal, es totalmente incorrecta.



HOMENAJE A LA MINISTRA CRISTINA SALMORAN DE TAMAYO





Patricia Kurczyn Villalobos.

Patricia Kurczyn Villalobos

Honra a una sociedad recordar, reconocer y vitorear a quienes marcan positivamente la historia. La sociedad mexicana es una de ellas, empeñada todavía en sostenerse en los cimientos sociales y políticos que la hacen una gran nación pese a todas las vicisitudes con que ha tropezado. Una sociedad interesada en engrandecerse.

Pero también deben reconocerse aquellos hechos notables que se han interpuesto en el crecimiento de una nación para corregirlos y compensar las injusticias cometidas. Esta es la razón que induce a la memoria del ocultamiento de la intelectualidad femenina; lo que ocurrió durante siglos, igual en México que en otros países y continentes. Largas épocas durante las cuales se creyó que la inteligencia de la mujer era incompatible con la maternidad, la ternura y la comprensión. Tiempos en que la fortaleza solía confundirse con debilidad, en que la segregación se escondió en un falso proteccionismo. Razones éstas, enlazadas con otras que es preferible no citar, hicieron que las mujeres guardaran parte de sus virtudes, que las escondieran en hábitos monjiles y encapsularan sus ideas en frascos de conservas y hermosos bordados. Así, los destellos públicos femeninos fueron escasos y otras veces velados con pseudónimos de hombre y disimulados con atuendos masculinos, George Sand (Armandina Aurora Lucilla Dupin), por ejemplo.

Algunos libros y leyendas revelan parte del heroísmo femenino. Los diccionarios de mujeres célebres relatan algunos breviarios biográficos pero muchas hazañas relevantes seguramente quedan en el misterio del silencio. ¿Cómo saber cuántas almas de poetisas, pintoras, literatas, geógrafas, físicas deambulan por el universo o cuántas inteligencias fueron reprimidas o simplemente ignoradas?

La historia reconoce a algunas mujeres virtuosas y de talento; destaca, a veces, su intervención en sucesos de importancia. Quién no recuerda a Juana de Arco, a Catalina la Grande, a Rosa de Luxemburgo, a Marie Slowenska de Curie, a Concepción Arenal, y en nuestra historia ¿cómo podría evadirse el reconocimiento a las personalidades de Sor Juana Inés de la Cruz, de Leona Vicario, de Josefa Ortiz de Domínguez, de Carmen Serdán, por citar algunos ejemplos. Sin embargo, sería injusto olvidar a las mujeres que tanto han dado de manera anónima.

Pienso en lo más cercano a nosotros como mexicanos, pienso en las muchas "adelitas", quienes a veces llevando a sus hijos en el vientre, o a la espalda envuelto en el rebozo, acompañaron y cuidaron a sus hombres durante la lucha de la primera década del siglo pasado; a veces ellos a caballo y ellas a pié. Estas mujeres, las más humildes, junto con los

¹ El INEGI informa respecto de 2000 una suma de 33,730,210 personas ocupadas; 1 279 341 profesionales de los cuales 807 716 eran hombres y 471 625 mujeres, es decir, cerca del cincuenta por ciento, diferencia menor en relación con los técnicos y personal especializado, que eran 1,055,219 de los cuales, 623 477 eran hombres y 431,742 mujeres .



Mariano Piña Olaya, Olga Sánchez Cordero, Emilio González de Castilla del Valle, Diego Valadés Ríos, Patricia Kurczyn Villalobos y Rolando Tamayo y Salmorán.

hombres también más humildes, se sublevaron ante la injusticia e hicieron la revolución social, misma que aún no ha rendido el tributo que la mujer mexicana merece. Reconozcamos que la mujer revolucionaria no ha sido reivindicada.

En cambio, las mujeres en México han sido parte importante en la economía nacional. Su productividad, a gran escala, queda marcada en los trabajos más modestos pero no menos importantes, muchos de los cuales, sin retribución alguna, han tenido impacto económico hasta ahora no registrado, no reconocido, muchas veces subestimado; tal es el caso de las amas de casa que sirven y han servido con eficiencia, humildad y amor a sus familias, contribuyendo buen número de ellas, al sostenimiento Económico de las mismas.

Vale aquí una reflexión¹. El trabajo femenino, doméstico o extra doméstico tiene un impacto económico; el primero es ignorado para las estadísticas. La población femenina desde hace siglos ha formado parte de la PEA; contribuyen, como siempre, al cubrir sus impuestos de directa e indirectamente, en condiciones iguales a los hombres. En este renglón la equidad de género sí se ha practicado, no obstante lo cual no cuentan con los servicios necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades familiares y los empleadores tienen quejas profundas sobre las funciones biológicas y familiares de sus subordinadas motivo frecuente de discriminación laboral. Por otra parte hay una incongruencia legal y social, se les hace delincuentes por el aborto provocado en tanto quedan impunes las acciones discriminatorias de quienes les niegan puestos de trabajo a causa de un embarazo o las despiden con motivo del mismo.

Al aprovechamiento de la nada despreciable fuerza laboral de la mujer, la respuesta, hasta 1953, fue el desconocimiento a sus derechos políticos. Entre discriminación y segregación transcurrieron siglos. En los últimos cincuenta años, ya con el reconocimiento a sus derechos, por los que lucharon ardua y pacíficamente, mucho se ha conseguido pero no lo suficiente para satisfacer el cumplimiento de la cuarta norma constitucional que ordena que el varón y la mujer sean iguales ante la ley.



Emilio González de Castilla del Valle.

Emilio González de Castilla del Valle.

A diez años de su fallecimiento, en forma por demás justificada, aunque quizá un poco tardía, nuestra asociación, La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídica de la Universidad

Nacional Autónoma de México, dirigido digna y profesionalmente por Don Diego Valadés aquí presente, hacemos un reconocimiento a una más de las mujeres mexicanas que, por su trabajo y esfuerzo, enaltecen a la profesión y con ello dan lustre al País.

Doña María Cristina Salmorán de Tamayo.

De origen Oaxaqueño, como tantos otros personajes que han tapizado a nuestra historia de muy ricos pasajes y de actuaciones destacadas, lo cual demuestra que aquella tierra es un verdadero semillero de intelectuales, artistas, políticos y, desde luego, de abogados que, finalmente, es la disciplina que nos reúne aquí el día de hoy en esta ceremonia. No podía ser de otra forma si quienes hacemos el reconocimiento somos dos instituciones que, con perspectivas diferentes, estudiamos la ciencia del derecho y luchamos por la seguridad jurídica.

Quienes me han precedido en la palabra ya han destacado la brillante trayectoria de Doña. María Cristina no solo por lo éxitos por ella logrados, sino, principalmente, por la época en que los realizó; es decir, en unas circunstancias en las que el abrir brecha como mujer profesionista ciertamente era menos llano que ahora; cuando menos, por mi juventud, eso es lo que los libros y la tradición oral me han señalado.

Nuestro Colegio no se olvida así de los compañeros de profesión, sean o no barristas, aunque ciertamente lo hacemos en forma más institucional con éstos últimos. Es consabido que año con año festejamos a nuestros pares que han cumplido cincuenta años de ejercicio profesional. En forma menos institucional pero no menos afectiva, también reconocemos a los no Barristas, como en este caso a Doña María Cristina Salmorán de Tamayo, quien seguramente decidió dedicar su tiempo, en forma justificada por supuesto, a la Asociación Mexicana de Abogadas.

Honor y recuerdo, pues, a quien lo merece y por ello nuestro Colegio participa en esta digna ceremonia con las sentidas felicitaciones a sus familiares y amigos.



Diego Valadés Ríos.

Diego Valadés Ríos

Por su parte Diego Valadés, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM destacó que Cristina Salmorán participó en la Corte de Justicia de la Nación 20 años antes que una mujer lo hiciera en Estados Unidos, lo que habla del trabajo y lucha constante en su carrera profesional. "Fue una mujer que siempre buscó que la justicia se aplicara de manera pronta y expedita", agregó. El director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM relató que Cristina Salmorán de Tamayo nació en el estado de Oaxaca, en 1954 presidió la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, años antes de que la dirigiera Fidel Velásquez la CTM y en 1961 asumió el cargo de Ministra de la Corte.



Rolando Tamayo y Salmorán.

Rolando Tamayo y Salmorán

Rolando Tamayo y Salmorán, hijo de la homenajeada, relató los triunfos personales de su mamá, María Cristina Salmorán, destacando su función como madre y esposa. Agradeció la distinción y el afecto de las amigas y amigos reunidos en este homenaje.

Recordó que después del deceso de su madre se publicó que eran momentos de pesadumbre y de duelo para la Judicatura no sólo de México, sino del mundo.



Olga Sánchez Cordero.

Olga Sánchez Cordero de García Villegas

Participación de la señora ministra olga sanchez cordero de garcía villegas, en el homenaje a doña maría cristina salmorán de tamayo, organizado por la barra mexicana colegio de abogados y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el 22 de abril de 2003, en el university club de la ciudad de méxico.

LA SUAVIZACIÓN DE LAS NEGATIVAS, EL ENCANTO DE LA DISCRECIÓN.

Una breve semblanza de María Cristina Salmorán de Tamayo, ministra de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación.

"...si el nivel cultural se mide por el carácter pacífico, el rechazo de la violencia y la capacidad de entendimiento, entonces las mujeres son el sexo más civilizado. Podrá objetarse con Nietzsche que esas son las virtudes de los débiles, pero la civilización la hacen precisamente los débiles, que con la invención de los buenos modales obligan a los fuertes a no comportarse como neandertales."

Dietrich Swanitz.

Oaxaca es una Ciudad mágica; rodeada de naturaleza e historia, de arte y cultura. Si a ello agregamos que es lugar de nacimiento de hombres preclaros y próceres de la Patria, no es raro que Doña María Cristina Salmorán De Tamayo floreciera en el ámbito de nuestra historia como un ejemplo de tenacidad y constancia, de liderazgo, de fuerza, pero a la vez de suavidad, una suavidad que no siempre es fácil imponer. Y digo imponer, porque la suavidad se impone; se impone a base de lucha, de esfuerzo, de tenacidad; pero sobre todo, se impone a base de autoridad y conocimiento.

En este homenaje a una de las mujeres más importantes y tal vez menos reconocidas de nuestra historia reciente, he querido iniciar estas palabras hablando de la suavidad como cualidad. Porque dicen, quienes conocieron de cerca a Doña Cristina Salmorán, que de entre las muchas cualidades que de ella podrían destacarse, sin duda la firmeza de carácter sería una de las más importantes; pero que, sin embargo, esa firmeza era acompañada siempre por una suavidad delicada, que mesuraba hasta las más difíciles y duras negativas.

Creo que destacar la cualidad a que me refiero, cuando se trata de homenajear a la primera mujer que ocupó la alta investidura de ser ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no es poco. Pues en los tiempos que se vivían en los años sesenta y setenta del siglo pasado, ser mujer era, tal vez más que en la actualidad, una labor difícil de desempeñar, una condición vista con recelo y escepticismo. Y ser mujer en una posición de poder, en un puesto político, era poco menos que increíble, algo decididamente insólito.

¿Cómo se podía ser firme y a la vez suave siendo Ministra de la Suprema Corte?

María Cristina Salmorán De Tamayo nunca lo respondió con palabras; pero de esa cualidad que le permitía conciliar ambos opuestos hablan sus sentencias, sus escritos y discursos. De esa cualidad que da unidad a los contrarios, habla su trabajo por casi veinticinco años como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en varias ocasiones, como Presidenta de la Cuarta Sala de ese Tribunal, de esa cualidad estamos dando cuenta quienes hoy nos congregamos en este merecido homenaje.

Si hubiera que destacar algo de lo mucho que ha aportado la mujer a la civilización, sin duda habría que hablar de la suavización de las maneras, de la cortesía, del respeto, de la rectitud de conducta, del ingenio y de la capacidad para cautivar con argumentos. Creo que todavía no hemos llegado a evaluar seriamente el como estas cualidades, insertadas en nuestras sociedades, provocan transformaciones monumentales y como el papel de las mujeres mediante esta aportación ha logrado que el cultivarlas día con día haya logrado realizar algunos cambios que parecieran hechos de la noche a la mañana, pero que en realidad han sido hechos poco a poco. Tampoco, considero, hemos valorado en ese sentido el papel que jugó la Ministra Salmorán en la labor de transformar nuestras estructuras sociales y políticas.



Mariano Piña Olaya.

Mariano Piña Olaya

En su intervención, Mariano Piña Olaya, presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, destacó la labor de Cristina Salmorán como presidenta de este organismo por se la primera mujer en ocupar este cargo en al historia de México.

El también ex gobernador de Puebla, Mariano Piña Olaya, dijo que Cristina Salmorán fue la primera, hasta ahora única mujer, en participar en la redacción de un proyecto de ley laboral, única Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Albitraje, primera Ministra de la SCJN e integrante de la entonces 4ª. Sala de Trabajo.



Diego Valadés Ríos, Carlos de Buen Unna y Patricia Kurczyn Villalobos.

COMIDA ANUAL DE LA AMISTAD

Carlos Loperena Ruiz.

Apresuradamente entregaban sus boletos a la entrada, mismos que le servirían a los barristas como número para participar en una rifa que posteriormente se llevaría a cabo. Así, en el Club France de la Ciudad de México, se iniciaba la comida anual que, para fomentar la fraternidad y amistad entre los miembros de la Barra se llevó a cabo el pasado 23 de mayo. Mesas con miembros del Consejo Directivo, con integrantes de las comisiones, con expresidentes, con barristas que hacía tiempo no se veían, con ministros de la Suprema Corte jubilados, magistrados, algún consejero de la judicatura federal y decenas y decenas de barristas fueron llegando, hasta que el salón estaba prácticamente lleno. Entre los asistentes se debe destacar la presencia de presidentes y miembros de los consejos directivos de barras asociadas y de uno de lo capítulos. Hubo regalos de la Barra de Oaxaca en cada mesa como quesillos y botellitas de mezcal.

Poco antes de que se sirviera la comida, Emilio González de Castilla del Valle, Presidente del Colegio agradeció la presencia a los asistentes y dio la palabra al consejero Enrique Calvo Nicolau, quien se refirió a las obras de arte que se encontraban expuestas en el salón. Se trataba de pinturas del mexicano Fernando Pereznieto, quien en vida residía alternadamente entre México y Florencia y fue un estupendo



Luis Manuel Rodríguez Rivero, Carlos Mena y Alejandro Ortega Rivero.



Juan Enrique Soto Fernández, Emilio González de Castilla del Valle y Miguel Ángel Argumedo.

pintor, cuyas obras tuvimos el gusto de admirar.

Después vendría la comida con una ensalada nórdica a base de salmón ahumado, un filete en salsa de morillas y los postres fueron tartaleta de frutas y tarta tatin con helado de vainilla. Los concurrentes habían tomado aperitivos, y con la comida se sirvieron vinos blanco y tinto, sin que faltaran los digestivos en su momento. A la hora del café no había mesa completa, pues los barristas iban de un lado a otro saludando a los colegas y amigos del gremio. Después se llevó a cabo la rifa en donde los premios fueron obras de arte de Fernando Pereznieto y unos pasteles imitando la forma de la roseta de la Barra.

El presidente de la Barra rindió un homenaje público al señor Raúl Cruz, quien tiene más de 40 años de trabajar para el Colegio en las cuestiones administrativas, quien fue cálidamente reconocido por los asistentes.

La fiesta continuó hasta más allá de las 9 de la noche cuando se retiraron los últimos barristas, todos con la impresión y el grato sabor de una tarde inolvidable, de fraternidad, convivencia y camaradería.



José Fernando Torres Casas (Presidente Barra Michoacana), Juan Enrique Soto Fernández (en representación Barra Chiapaneca), Jorge Eduardo Franco Jiménez (Presidente Barra de Oaxaca), Gabriel Ortiz Gómez, Emilio González de Castilla del Valle, Francisco Plancarte García Naranjo (Presidente Capítulo Jalisco) y Fabián Aguinaco Bravo.



Raúl Cruz Rodríguez, José Manuel González Urbina y Emilio González de Castilla del Valle.



Jorge G. de Presno Arizpe y Jesús Cantú Esparza.



Raúl Cárdenas Rioseco, Julio Hernández Pliego, Macedonio Vázquez Castro, José Enrique Ortiz Teyssier y Claus von Wobeser.



José de Jesús Silva Pineda, Alfredo Lagunas Rivera, Edna y Alma Franco Vargas. Jorge Eduardo Franco Jiménez (Presidente Barra de Oaxaca), Leonardo García Castillo, Miguel Ángel Argumedo y Roberto García Pérez.



Gerardo Miguel Díaz Murguía, Jorge Arturo González Quintanilla y Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.



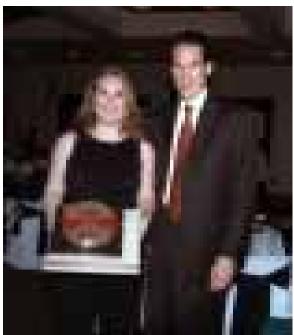
Raúl Guerrero Palma y Julio Hernández Barros.



Sergio Valls, Jorge G. de Presno Larrañaga, Pedro Ojeda Paullada y Olga Cárdenas de Ojeda.



Emilio González de Castilla del Valle, Raúl Cruz Rodríguez y Germán Adolfo Álvarez Corona.



llein Bolaños González y Emilio González de Castilla del Valle.



Ganador roseta de chocolate.

Comisiones

Boletines

DERECHO ADMINISTRATIVO Roberto Hernández García Boletín informativo, Número 4, abril del 2003

Contenido:

- 1. RESUMEN DE LA SESION DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2003.
- 2. COMENTARIOS A LA TESIS AISLADA TITULADA: "CADUCIDAD. LA PREVISTA EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA LEY GENERAL DE SALUD", PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2003.
- 3. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y SE ADICIONA LA LEY DE PLANEACION.
- 4. EVENTOS.
- 5. PROXIMAS REUNIONES.

1. RESUMEN DE LA SESION DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2003.

El pasado día 2 de abril del 2003, la Comisión recibió como expositor invitado al Lic. Clemente Delgadillo Ortiz, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres, organismo descentralizado no sectorizado del Gobierno Federal.

Durante su exposición, el Lic. Delgadillo explicó la organización y funcionamiento del referido Instituto, desprendiéndose de la misma, tal como los asistentes evidenciaron a través de sus cuestionamientos, que dicho organismo descentralizado no brinda directamente asistencia a las personas del sexo femenino, sino que sus actividades se refieren a programas de apoyo diverso para fomentar la educación de genero, combatir la violencia intrafamiliar, y apoyar casos como los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. etc.

Se destacó que dada la falta de atribuciones para dar asistencia directa, el Instituto buscó desde hace varios meses a la Barra Mexicana Colegio de Abogados, para que a través de un convenio con la Asociación de Servicios Legales (Bufete Jurídico Gratuito de la Barra), se prestará este servicio, situación que a dicha fecha no había logrado.



Sergio Huacuja Betancourt, Carla Aguilar, Alicia Merchant, Hilda Castro Castellanos, Daniel Rosales Salazar y Jesús Pérez Cisneros.

Durante la presentación el Lic. Delgadillo explicó que el Instituto Nacional de las Mujeres es un organismo descentralizado no sectorizado, situación esta que sorprendió de sobremanera a los asistentes y motivó diversos cuestionamientos de tipo normativo, jerárquico y presupuestal

2. TESIS DE JURISPRUDENCIA EN EL MES.

La Tesis de Jurisprudencia que se comenta en esta ocasión es la siquiente:

"CADUCIDAD. LA PREVISTA EN LA LEY FEDERAL DE *ADMINISTRATIVO* PROCEDIMIENTO ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA LEY GENERAL DE SALUD", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del mes de marzo del 2003, en su página 1698 y que a la letra dice:

"De la exposición de motivos, dictamen y artículos transitorios de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se advierte que ésta tiene como finalidad unificar los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración pública federal, para lo cual crea un procedimiento administrativo tipo y establece principios generales que rigen la actuación de la administración, y dicho procedimiento común prevé los principios y normas que definen su estructura general y prescriben la forma de elaboración, los requisitos de validez y

eficacia, los medios de revisión y los medios de ejecución de los actos administrativos, incluyendo las garantías procesales de los particulares. Ahora bien, en atención a la naturaleza unificadora de la ley que nos ocupa, se debe concluir que la caducidad que prevé es aplicable supletoriamente a los procedimientos que establece la Ley General de Salud, pues aunque ésta no la contempla, es una forma de dar por concluido el procedimiento administrativo, atendiendo a la actitud pasiva del tiempo que fija la ley para cada caso, y por otra parte, la suplencia opera para aclarar o subsanar alguna omisión, oscuridad o deficiencia que exista en la ley especial y que sean indispensables para su mejor observancia"

Esta tesis resulta sumamente interesante y relevante por varios motivos:

PRIMERO.- Hace recordar la finalidad que tiene la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de unificar los procedimientos administrativos seguidos ante la administración pública federal, a través de un procedimiento tipo que contiene normas y principios comunes. Debe recordarse la falta de homogeneidad en los procedimientos administrativos antes de la entrada de esta ley y consecuente laguna que esta ley vino a llenar ante tal anarquía normativa.

SEGUNDO.-

Resulta de suma importancia el contenido de la tesis ya que confirma el que, aunque la figura de la caducidad no se encuentre en la ley, debe aplicarse a cualquier procedimiento administrativo sin perjuicio de su especialidad, ya que se refiere al desarrollo propio del procedimiento regulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Aparentemente sencilla, la tesis tiene gran profundidad ya que va más allá de la figura de la caducidad y del ámbito de la Ley General de Salud, ya que permite comprender que las instituciones establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se aplican en general a todas las leyes administrativas que no están excluidas del ámbito de dicha ley (artículo 1).

3. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; SE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y SE ADICIONA LA LEY DE PLANEACION

El día 10 de abril se publicó este decreto que dio vida a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y que a su vez, desapareció a la controvertida Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para convertirla en la Secretaría de Función Pública a través de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otras cosas.

En cuanto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal, se menciona que tiene por objeto, conforme a su artículo primero: "Establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada", aclarando que "Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal podrán establecer sus propios sistemas de servicio profesional de carrera tomando como base los principios de la presente Ley".

Dispone que el Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. El sistema depende del titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estando a cargo cada una de las dependencias de la Administración Pública Federal a través de principios rectores tales como: legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad equidad y competencia por merito.

Por otra parte y en complemento a la publicación de la ley antes referida, se reformaron los artículos 26 y 31, fracciones XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creando la Secretaría de la Función Pública en sustitución de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y otorgándole centre otras atribuciones la siguiente:

"Dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública federal en los términos de la Ley en la Materia, dictando resoluciones conducentes en los casos de duda sobre la interpretación y alcances de sus normas"

4. EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ABRIL.

A) COMITÉ DE ENERGÍA.- DEBATE SOBRE CONTRATOS DE SERVICIOS MULTIPLES.

El pasado día 8 de abril se llevó a cabo un debate sobre los Contratos de Servicios Múltiples, organizado por el Comité de Energía de la Comisión de Derecho Administrativo y la Comisión de Debates.

A dicho evento asistió como participante especial el Lic. Cesar Nava, Abogado General de Petróleos Mexicanos, quien conjuntamente con otros miembros de la Barra Mexicana, expuso sus ideas sobre la legalidad, conveniencia y perspectivas de este tipo de contratos.

Algunos de los temas que se cuestionaron en el debate fueron: su constitucionalidad, la legalidad y conveniencia de algunas cláusulas del modelo de contrato existente a esa fecha, así como la participación y alcance de los subcontratistas, sin llegar a consensos claros por la diferencia de criterios entre los participantes.

El evento se desarrolló en el Auditorio de la Barra Mexicana, Colegio

de Abogados, con una nutrida asistencia que al final del debate, formuló diversas preguntas.

B) SEMINARIO SOBRE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El pasado 10 de abril del 2003, se llevó a cabo un seminario sobre Derecho de las Telecomunicaciones con la participación de destacados especialistas en la materia, evento realizado en colaboración con el Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones.

El evento fue inaugurado por el Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, y tuvo una numerosa asistencia tanto de barristas como no barristas pero especialistas y público interesado sobre el tema, la legislación existente y sus posibles modificaciones.

El Comité de Telecomunicaciones coordinado por el Lic. Carlos Valencia fue el encargado de la organización de este evento que se realizó en las instalaciones del University Club de las 9.00 a las 18.00 horas.

5.- PROXIMAS SESIONES DEL AÑO 2003.

La Comisión de Derecho Administrativo sesionará los siguientes días:

MIERCOLES 04 DE JUNIO MIERCOLES 02 DE JULIO MIERCOLES 06 DE AGOSTO MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE MIERCOLES 01 DE OCTUBRE MIERCOLES 05 DE NOVIEMBRE



Jesús Pérez Cisneros, Clemente Delgadillo Ortiz y Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.

DERECHO AMBIENTAL Alejandro Ferro Negrete Boletín informativo, Número 2, abril de 2003

Coordinación: Coordinador: Héctor Herrera Ordóñez

Subcoordinador: Daniel Basurto González Secretario: Salvador E. Muñuzuri Hernández Responsables: Alejandro Ferro Negrete

Ceneval: Aísa I. Mendoza Calva Seminarios: Leopoldo Burguete Stanek

Servicio Jurídico Gratuito: Aquilino Vázquez García

Contenido:

- 1. Comentario sobre la tesis vii. 1°.a.t.55 a, publicada en el semanario judicial de la federación y su gaceta, tomo xvi, agosto de 2002, a cargo del lic. Alejandro Ferro Negrete.
- 2. Reseña de la exposición del proyecto de ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y de la iniciativa de ley de responsabilidad civil por el daño y el deterioro ambiental, a cargo del Senador Héctor Larios Córdova.
- 3. Programa de capacitación para la implementación del Derecho Ambiental Internacional.
- 4. Asuntos generales.
- 5. Próxima sesión.
- 1. Comentario sobre la tesis vii. 1°.a.t.55 a, publicada en el semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo XVI, agosto de 2002, a cargo del lic. Alejandro Ferro Negrete.

La tesis objeto de comentario se intitula "equilibrio ecológico y protección al ambiente. el procedimiento previsto en la ley relativa del estado de Veracruz, para el establecimiento de áreas naturales protegidas, transgrede la garantía de previa audiencia". Su contenido es relevante, pues en ella el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Séptimo Circuito señala que la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Veracruz no establece en el procedimiento de creación de áreas naturales protegidas mediante declaratorias, un medio de defensa que permita oír a los afectados en sus derechos de posesión por la emisión de dichas declaratorias, antes de que se emitan las mismas, considerando que las declaratorias mencionadas son actos de privación de derechos, por lo que se viola lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llegar a esta conclusión, dicho Tribunal Colegiado de Circuito consideró, entre otros, los siguientes elementos:

a) la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Veracruz establece el procedimiento de creación de áreas naturales protegidas mediante declaratorias que expide el titular del Poder Ejecutivo local; b) las declaratorias, al ser emitidas, tienen como efecto jurídico la privación de la posesión de los predios afectados en perjuicio de los propietarios o poseedores de dichos predios, pues en ellas se ordena la inmediata desocupación de los bienes inmuebles desde el momento de su emisión, y

c) la Ley mencionada no prevé normatividad alguna que permita que los propietarios o poseedores de los predios afectados puedan aportar pruebas para conseguir la modificación o revocación de la declaratoria, lo que torna inconstitucional dicha Ley.

Cabe señalar que esta tesis tiene como precedente inmediato una tesis de jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es "EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TRANSGREDE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA", con el número P./J. 79/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, octubre de 1997, página 172.

2. Reseña de la Exposición del Proyecto de Ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el daño y el Deterioro Ambiental, a cargo del Senador Héctor Larios Córdova.

El Senador Héctor Larios Córdova expuso el proceso legislativo que han seguido tanto el Proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental, comentando algunos de los temas que han causado polémica al interior del Congreso y en los sectores involucrados.

La exposición del Senador Héctor Larios Córdova motivó el interés de los asistentes, quienes formularon diversos comentarios y preguntas acerca del contenido de las leyes que se expusieron y de la actividad legislativa en materia de medio ambiente.

Entre los aspectos del Proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que mayor interés generaron entre los asistentes fueron los siguientes: el tratamiento que dicho Proyecto de Ley le da a la incineración de residuos; la incorporación en dicho Proyecto de Ley, de diversos temas sobre residuos peligrosos contenidos actualmente en normas oficiales mexicanas, y la participación de los sectores involucrados en el manejo y gestión de residuos peligrosos en el proceso legislativo.

Respecto de la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental, los comentarios y preguntas de los asistentes se dirigieron principalmente a los siguientes temas: el sujeto legitimado para reclamar el cumplimiento de obligaciones generadas por daño ambiental y por deterioro ambiental; la prescripción de las acciones a partir del surgimiento del daño ambiental; la responsabilidad objetiva establecida en la Iniciativa; la forma de garantizar la responsabilidad objetiva y los métodos para determinar el monto de la garantía; la insuficiencia de la legislación civil vigente para solucionar los problemas derivados de daños y deterioros ambientales, y la forma en que en la Iniciativa se prevén disposiciones para tener acceso a la justicia ambiental como protección de los intereses difusos.

Se propuso a esta Comisión la conformación de un grupo de trabajo, para analizar de manera amplia y detallada el proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuyo grupo será coordinado por el Lic. Daniel Basurto González.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL.

El Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación e Investigación ("UNITAR") nos ha informado que cuenta con un Programa de Derecho Ambiental y que próximamente lanzará el" "Programa de Capacitación

para la Implementación del Derecho Ambiental Internacional" en los idiomas español e inglés. Dicho programa consiste en un curso de capacitación a distancia sobre Derecho Ambiental Internacional. Para mayor información favor de ponerse en contacto con la Licenciada Sueli Giorgetta del citado Instituto al siguiente correo electrónico: "sueli.giorgetta@unitar.org

4. ASUNTOS GENERALES.

Se invita a los barristas a proponer tesis de jurisprudencia que por su interés y relevancia en la materia ambiental, pudieran ser comentadas en las siguientes sesiones de esta Comisión. Para ello, pueden ponerse en contacto con el Lic. Alejandro Ferro Negrete al teléfono 52730393 o a las siguientes direcciones electrónicas: genoma399@hotmail.com y ferroambiental@yahoo.com.mx .

Se invita también a los barristas a participar en el grupo de trabajo de esta Comisión que analizará el proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para ello, pueden ponerse en contacto con el Lic. Daniel Basurto González al teléfono 5395-1985 o al correo electrónico: dbasurto@lexcorp.com.mx



Héctor Herrera Ordóñez y Héctor Larios Córdova.

5. PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Derecho Ambiental, convoca a la Sesión-Desayuno que se llevará a cabo el JUEVES 15 de mayo de 2003 a las 08:00 horas en el "UNIVERSITY CLUB" ubicado en Reforma No. 150, Colonia Juárez, 06600 México, D.F., la cual se realizará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Informe de actividades del Colegio por parte del Consejo Directivo.

II. Comentario del Lic. Alejandro Ferro Negrete sobre la tesis I.4°.A.369

A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,
Tomo XVI, Septiembre de 2002, que se adjunta a la presente.

III. EXPOSITOR: LIC. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE: Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional Forestal.

TEMA: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. IV. Asuntos generales.

DERECHO AMBIENTAL
Alejandro Ferro Negrete
Boletín informativo, Número 3, mayo de 2003

Contenido:

- 1. RESEÑA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2003.
- 2. COMENTARIO SOBRE LA TESIS I.4°.A.369 A, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XVI, SEPTIEMBRE DE 2002, A CARGO DEL LIC. ALEJANDRO FERRO NEGRETE.
- 3. RESEÑA DE LA EXPOSICIÓN DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, A CARGO DEL LIC. MAURICIO LIMÓN AGUIRRE, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.
- 4. ASUNTOS GENERALES.
- 1. Reseña de la sesión de la Comisión de Derecho Ambiental correspondiente al mes de abril de 2003.

En la sesión anterior de la Comisión de Derecho Ambiental, celebrada el 10 de abril de 2003, se trataron los siguientes asuntos:

- A) Comentario a cargo del Lic. Alejandro Ferro Negrete, de la tesis de jurisprudencia VII.1°.A.T.55 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Agosto de 2002, cuyo rubro es "EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TRANSGREDE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA"., cuyo contenido resulta relevante, pues en dicha ley no se prevé un medio de defensa previo que permita a los propietarios o poseedores de predios afectados por declaratorias de áreas naturales protegidas (acto de privación, cuya consecuencia jurídica es la inmediata desocupación de los bienes inmuebles afectados desde el momento de la emisión de la declaratoria de creación de áreas naturales protegidas), aportar pruebas para conseguir la modificación o revocación de dichas declaratorias.
- B) Enseguida, el invitado a dicha sesión, Senador Héctor Larios Córdova expuso el proceso legislativo que han seguido tanto el Proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental, comentando algunos de los temas que han causado polémica al interior del Congreso y en los sectores involucrados. Los temas que más interés generaron entre los asistentes fueron:
- El tratamiento que el Proyecto de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos le da a la incineración de residuos.
- La incorporación en el Proyecto de Ley General para la Prevención

- y Gestión Integral de los Residuos, de diversos temas sobre residuos peligrosos contenidos actualmente en normas oficiales mexicanas.
- La participación de los sectores involucrados en el manejo y gestión de residuos peligrosos en el proceso legislativo.
- El sujeto legitimado para reclamar el cumplimiento de obligaciones generadas por daño ambiental y por deterioro ambiental.
- La prescripción de las acciones a partir del surgimiento del daño ambiental.
- La responsabilidad objetiva establecida en la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Civil por el Daño y el Deterioro Ambiental.
- La forma de garantizar la responsabilidad objetiva y los métodos para determinar el monto de la garantía.
- La insuficiencia de la legislación civil vigente para solucionar los problemas derivados de daños y deterioros ambientales.
- La forma en que en la Iniciativa se prevén disposiciones para tener acceso a la justicia ambiental como protección de los intereses difusos.
- C) Posteriormente se invitó a los asistentes a participar en el "Programa de Capacitación para la Implementación del Derecho Ambiental Internacional", que organiza el Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación e Investigación ("UNITAR"), consistente en un curso de capacitación a distancia sobre Derecho Ambiental Internacional.
- **D)** Por último, se hicieron los avisos generales y la invitación a los asistentes a participar en la sesión que se comenta en el presente Boletín informativo, llevada a cabo el 15 de mayo de 2003.
- Comentario sobre la Tesis I.4°.A.369 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Septiembre de 2002, a cargo del Lic. Alejandro Ferro Negrete.

La tesis comentada se intitula "CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PRESUPUESTOS O CONDICIONES PARA DECLARARLA DE OFICIO, CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO". En dicha tesis el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito señala los presupuestos esenciales para que los procedimientos administrativos iniciados de oficio se entiendan caducados y, por consiguiente, se archiven las actuaciones, atendiendo e interpretando lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Esos presupuestos son dos: 1) Que se trate de un procedimiento que de oficio haya iniciado la autoridad administrativa, y 2) Que haya transcurrido el plazo de treinta días contados a partir de la expiración del término de que gozaba la autoridad para dictar la resolución correspondiente. Este ultimo presupuesto se conforma por dos momentos: el primero, consistente

en el plazo que la autoridad tiene para resolver el procedimiento administrativo (lo que no se entiende por inactividad para efectos de la caducidad) y el segundo momento, consistente en que a partir del vencimiento del plazo para que la autoridad administrativa resuelva el procedimiento administrativo, transcurran treinta días más sin que dicha autoridad emita su resolución.

De igual manera, en esta tesis se precisa que la declaración de caducidad del procedimiento administrativo iniciado de oficio puede ser solicitada por el interesado (a petición de parte) o surtirse de oficio (por el sólo transcurso del tiempo establecido en la ley); en cualquiera de los dos casos las autoridades administrativas se encuentran obligadas a declarar dicha caducidad, lo que traerá como consecuencia la extinción del procedimiento administrativo.

Esta tesis tiene su precedente inmediato en una tesis aislada emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuyo rubro es "CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. PROCEDE DECLARARLA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS DE OFICIO, CUANDO PREVIAMENTE SE HA CONSUMADO EL PLAZO PARA QUE AQUÉLLA OPERE.", con el número 1.7°.A.173 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Julio de 2002, página 1258.

3. Reseña de la Exposición de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del Lic. Mauricio Limón Aguirre, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional Forestal.

El Lic. Mauricio Limón Aguirre expuso algunos antecedentes históricos y referencias legislativas de importancia que precedieron a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como los objetivos y el contenido del articulado de este ordenamiento legal.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Su entrada en vigor se verificará a los noventa días de su publicación en dicho órgano oficial de difusión, es decir, el próximo 26 de mayo del presente año.

Los aspectos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que mayor interés generaron fueron los siguientes: distribución de competencias por establecer la concurrencia entre la Federación, entidades federativas y municipios (Art. 73 fr. XXIX-G Constitucional); el establecimiento de un programa estratégico forestal de mediano y largo plazo; los principios de política nacional en materia forestal, los cuales serán obligatorios, y que se establecieron tomando en cuenta los compromisos establecidos en tratados internacionales de los que México es parte; el establecimiento de las figuras de la afirmativa ficta y de la negativa ficta, en la resolución de solicitudes de autorizaciones en materia forestal; la facultad de la SEMARNAT de expedir normas oficiales mexicanas para considerar un recurso maderable como no maderable y a la inversa, para efecto de autorizaciones; los servicios forestales que prestan los ecosistemas forestales y su valoración económica; el establecimiento de un Fondo

Forestal Mexicano, y la participación social.

Esta Ley fue concebida como una reforma que persigue un cambio sustancial de la manera en que se aprovechan y explotan actualmente los recursos forestales, maderables y no maderables. Sus objetivos más importantes son:

- Frenar la ilegalidad y la depredación en la explotación y aprovechamiento de los recursos forestales.
- Propiciar un federalismo forestal y de participación social.
- Incorporar al esquema de desarrollo nacional un nuevo modelo forestal.
- Vincular los recursos naturales como el agua, el suelo, el bosque y la biodiversidad.
- Establecer los elementos para conformar una cadena de valor, con el objeto de generar riqueza y empleo.

4. Asuntos Generales.

Se invita a los barristas y al público en general a participar en el "ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO HISPANO-MEXICANO SOBRE LEGISLACIÓN Y DERECHO AMBIENTAL" que organizan la Comisión de Derecho Ambiental de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, a través del Lic. Héctor Herrera Ordoñez, y el llustre Colegio de Abogados de Madrid, a través de la Dra. Silvia Jaquenod Zsögön, el cual tendrá verificativo los días 11 y 12 de junio de 2003 en el Auditorio de la Bolsa Mexicana de Valores, sito en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

En este encuentro se tratarán temas de mucha importancia y actualidad en el Derecho Ambiental, como son la eficacia de las disposiciones constitucionales relativas al medio ambiente, estrategias interdisciplinarias, y la responsabilidad en materia ambiental (en los ambitos civil, administrativo y penal).

Para mayores informes e inscripciones, favor de acudir a las oficinas de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., ubicadas en Varsovia número 1, Colonia Juárez, México, D.F., 06600, o comunicarse a los teléfonos 55252485, 55336775, 52074391, 52083115 y 52083117.

Por otra parte, se invita nuevamente a los barristas a proponer tesis de jurisprudencia que por su interés y relevancia en la materia ambiental pudieran ser comentadas en las siguientes sesiones de esta Comisión. Para ello, pueden ponerse en contacto con el Lic. Alejandro Ferro Negrete a los teléfonos 52730393 y 0445526659955, o a las siguientes direcciones electrónicas:

genoma399@hotmail.com y ferroambiental@yahoo.com.mx .

DERECHO CIVIL José María Saucedo Boletín informativo, mayo de 2003.

Contenido

- 1Reporte de la sesión del 6 de mayo de 2003
- 2. Desyuno Comisión de Derecho Civil el xx
- 3. Invitación al seminario sobre Plotting Litigation

1. SESION COMIDA DEL 6 DE MAYO DEL 2003

Con un nutrido quórum -casi cien comensales- se llevó a cabo el pasado 6 de mayo en el University Club la sesión comida correspondiente al mes de mayo de 2003, que en esta ocasión aglutinó a las comisiones de Derecho Constitucional y Amparo y de Derecho Civil.

El tema a tratar atrajo la atención de un gran número de barristas. Se trata de "El Amparo Directo y las Recientes Reformas a la Ley de Amparo Aprobadas por la Cámara de Diputados" a cargo del prestigiado jurista don Carlos de Silva, Ministro jubilado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La sesión fue presidida conjuntamente por los licenciados Arturo Zaldivar Lelo de Larrea y Gerardo A. Limón Espíndola, en su carácter de coordinadores de las comisiones de Derecho Constitucional y Amparo y Derecho Civil, respectivamente. Ocuparon un lugar en el presidium, además del expositor, don Carlos de Silva y los coordinadores de las Comisiones, los abogados Javier Quijano Baz, ex presidente de nuestro colegio, Luis Enrique Graham Tapia y Jorge **Leon Orantes**

El coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo informó a los asistentes sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo Directivo así como sobre las próximas a celebrarse, haciendo especial hincapié en la comida de la amistad programada para el viernes 23 de mayo en las instalaciones del Club France, y en el Congreso de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados que se llevará a cabo bajo el rubro:

"Diagnósticos y Propuestas Sobre el Sistema de Administración de Justicia en México". A continuación se dio el uso de la palabra al expositor invitado, don Carlos de Silva.

La exposición resultó por demás interesante en virtud del impacto que tendrán las reformas a la Ley de Amparo sobre el litigio en nuestro país, toda vez que a través de las mismas se pretende que en tribunal que conozca de un juicio de amparo directo, analice todos y cada uno de los conceptos de violación que exponga el quejoso. Como sabemos, hasta ahora al declararse fundado uno de los conceptos de violación, se hace innecesario el estudio de los restantes, pues ello basta para conceder al quejoso la protección constitucional. Esto, sin embargo, da lugar a lo que en la jerga de los litigantes se conoce como



Carlos de Silva.

"amparo para efectos" por medio del cual se concede al peticionario de garantías el amparo solicitado para el efecto de que la Autoridad Responsable emita una nueva resolución que subsane la violación constitucional bajo los lineamientos que le marca la autoridad federal en la ejecutoria que debe cumplimentarse. Esta nueva sentencia, sin embargo, puede ser atacada otra vez en virtud de tratarse de un acto pronunciado en plenitud de jurisdicción por una autoridad que bien puede violar las Garantías del quejoso por un motivo diverso al analizado y sentenciado. De este modo acontece lo que los procesalistas han bautizado irónicamente como el "ping pong", ya que el Tribunal Colegiado concede un amparo para efectos y remite los autos a la Autoridad Responsable para que ésta dicte una nueva resolución en la que se subsane la violación constitucional que dio origen al juicio de garantías. Esta nueva sentencia es a su vez atacada por aquel de los contendientes que sienta que se vulneraron en su perjuicio las Garantías Individuales y nuevamente se remiten las piezas de autos al Tribunal Colegiado para la tramitación del nuevo juicio de amparo. La sentencia que pronuncie el Colegiado obligará a la responsable a dictar una nueva que podrá ser, a su vez, combatida en amparo y así sucesivamente.

Aunque como acertadamente manifestó el expositor, todas las sentencias de amparo son "parta efectos", pues se dictan para el efecto de restituir al quejoso en el goce de la garantía violada, lo que pretenden las reformas que se comentan es que la autoridad federal entre al estudio de todos y cada uno de los conceptos de violación esgrimidos, pues de este modo se evitará que al dictarse sentencia concediendo el amparo y al dictar la responsable una nueva adecuándose a la ejecutoria federal, ésta pueda ser combatida por una alegada violación que no se estudió en el primer -y único- caso. Se trata, en pocas palabras, de acabar con el amparo para efectos.

La opinión de los comensales, tanto de quienes hicieron públicos sus comentarios, como de aquellos que los hicieron en forma privada, y considerando que en su mayoría son abogados litigantes quienes en alguna ocasión se han visto beneficiados o perjudicados con un amparo para efectos, fue coincidente en el sentido de que la reforma beneficia al que gane el pleito y perjudica al que lo pierda. Dicho de otro modo, es deseable que se acorte la tramitación de los juicios, pero a todo litigante sobrecoge el pensar que la sentencia de amparo directo pondrá, irremisiblemente, punto final al debate.

En lo personal, soy de la opinión de que el saber que la decisión del Tribunal Colegiado será la última palabra, el fin de la contienda, redundará tarde o temprano en beneficio del foro y de la prontitud en la impartición de justicia.

2. DESYUNO COMISION DE DERECHO CIVIL EL OCHO DE MAYO

El 8 de mayo de 2003 nos reunimos los miembros de la Comisión de Derecho Civil en un desayuno que tuvo lugar en el restaurante "Los Almendros" a efecto de intercambiar impresiones sobre temas que sería interesante desarrollar con miras al congreso de la Barra "Diagnóstico y Propuesta sobre el Sistema de Administración de Justicia En México".

En esa ocasión se informó a los asistentes sobre el sensible deceso del padre de nuestra compañera de Comisión, la licenciada Hilda García. Por este medio expresamos a nuestra distinguida colega nuestro más sentido pésame y rogamos por su pronta resignación.

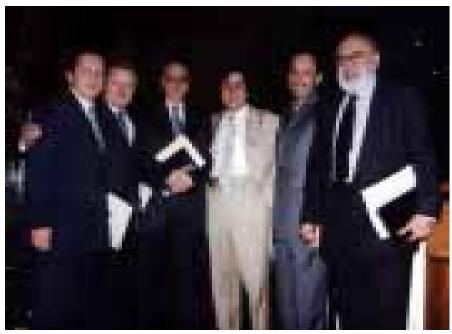
Posteriormente se invitó a los asistentes a participar con alguna ponencia en el Congreso de la Barra sobre diagnóstico y propuestas sobre la administración de justicia en México. Se distribuyeron algunos temas sobre los cuales elaborar las ponencias, haciéndose énfasis que se deberían considerarse como sugerencias. Los temas, distribuidos posteriormente por la Lic. Claudia de Buen, son los

siguientes:

- 1. Cuestiones presupuestales del Poder Judicial.
- 2. Carrera Judicial.
- 3. Consejo de la Judicatura.
- 4. Organización de los Juzgados del Tribunal.
- 5. Medios electrónicos en la impartición de justicia.
- 6. Responsabilidades de los servicios públicos del Poder Judicial y de los litigantes.
- 7. Colegio de Abogados.
- 8. Normas sustantivas y procesales en materia de divorcio.
- 9. Procedimientos de adopción; el de declaración de incapacidad; tutela; curatela, etc.
- 10. Prescripción positiva (usucapión)
- 11. Responsabilidad en general (daños y perjuicio, etc.)
- 12. Juicios ejecutivo mercantil, hipotecario.
- 13. Reformas sobre remates y almonedas.
- 14. Ejecución de cláusulas penales.
- 15. Sanciones trascendentes de responsabilidad y pérdida de oficio a notarios a (art. 1520 del Código Civil.)

3. INVITACIÓN AL SEMINARIO "PLOTTING LITIGATION STRATEGY IN THE GLOBAL CONTEXT"

Se recibió en el correo electrónico de la Barra y se distribuyó posteriormente, la invitación de la "International Bar Association" para asistir al seminario "Plotting Litigation Strategy in the Global Context" que se llevará a cabo en Chicago, Illinois los días 19 y 20 de junio de 2003. Se estima que el seminario podría interesar a aquellos barristas involucrados en litigio internacional.



Gerardo Limón Espíndola, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Carlos de Silva, Jorge Monroy, José Ramón Cossío Díaz y Jesús Ángel Arroyo Moreno.

DERECHO FISCAL Arturo Tiburcio Tiburcio y Octavio Lara Hernández MINUTA DE SESIÓN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2003

Siendo las 14:30 horas del día 25 de abril de 2003, reunida la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se celebra la presente reunión de trabajo a la que los miembros de la misma fueron debidamente convocados conforme a la orden del día adjunta, cuyos puntos se desahogaron conforme a lo siguiente:

Presidió el Licenciado Alejandro Calderón, Coordinador de la Comisión de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

- 1.- En primer lugar se cedió el uso de la palabra al Lic. Gabriel Ortiz Gómez para dar a conocer a los miembros de la Comisión las actividades que el Consejo del Colegio ha preparado para el mes de mayo próximo.
- 2.- Por otra parte, se discutió el programa de los temas académicos que se discutirán en las próximas sesiones de la Comisión. El Coordinador propuso los siguientes temas:

Mayo 16. Reforma al Código Fiscal de la Federación (con la participación de la Senadora Martha Tamayo).

Junio 20.El juicio de amparo ante la opción de pago de las contribuciones.

Julio 18. Concepto de pago y causación de IVA.

Agosto 15. Régimen de intereses para personas físicas.

Septiembre 19. Ley del Juicio de anulación.

Octubre 17. Promoción del juicio de amparo por sujetos pasivos



Francisco Cortina Velarde, Alejandro Calderón Aguilera y Gabriel Ortiz Gómez.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.

materiales.

Noviembre 21. Concepto de beneficios fiscales y otras rentas en los Tratados Internacionales.

Por acuerdo de los presentes, los siguientes barristas participarán como expositores de los siguientes temas:

Lic. Jesús Serrano. El juicio de amparo ante la opción de pago de las contribuciones

- Lic. Enrique Ramírez y Francisco Cortina. Concepto de pago y causación de IVA, y efectos en operaciones de comercio exterior. Lic. Francisco Loyo Concepto de beneficios fiscales y otras rentas en los Tratados Internacionales. Comentarios de la OCDE.
- 3.- Por acuerdo de los barristas presente, se nombró como representantes de la Comisión para la elección del premio Nacional de Jurisprudencia 2003 a los licenciados:

Titular Suplente

Lic. Arturo Tiburcio Tiburcio. Lic. Arturo Pérez Robles Lic. Francisco Cortina Velarde Lic. Carlos Espinosa Berecochea

- 4.- Se analizaron y discutieron los precedentes jurisprudenciales más relevantes del periodo.
- 5.- El Coordinador cedió el uso de la palabra a los Licenciados Cuauhtémoc Reséndiz y Francisco Morales, integrantes de la Comisión, como expositores para tratar los temas relativos a "La supervisión del acto impugnado en el juicio de anulación" y "Las Reglas de Carácter General y caducidad en el Código Fiscal de la Federación", respectivamente.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión siendo las 16:30 horas de esta fecha.

Coordinador de la Comisión Lic. Alejandro Calderón Aguilera Secretario de la Comisión de Derecho Fiscal de Derecho Fiscal Lic. Bibiana Ortiz Gómez en ausencia del Lic. Daniel Amézquita Díaz

DERECHO MERCANTIL

Carlos Diez García

Boletin Informativo de los Meses de febrero y marzo del 2003.

Contenido

- 1. RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003.
- 2. RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003 DEL COMITÉ DE ARBITRAJE.
- 3. ASISTENCIA DE DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHO MERCANTIL AL "CICLO DE CONFERENCIAS DE LA BMA" ORGANIZADO POR LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL.
- 4. RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2003.
- 5. AVISOS Y EVENTOS.

1. RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003.

El pasado 19 de marzo en el Club Universitario de México, A.C. se llevó a cabo la Sesión Comida del mes de marzo. Se contó con una asistencia de 42 personas. Presidió la sesión el Lic. Werner Vega Trapero, en su carácter de sub-coordinador de la Comisión de Derecho Mercantil. El Lic. Vega después de agradecer la asistencia a los asistentes a la señalada sesión procedió a dar lectura al Orden del Día que consistió de los siguientes puntos: 1) Informe de las Actividades del Consejo Directivo de la Barra; 2) Presentación de los encargados de la Comisión de Derecho Mercantil para el año 2003; 3) Comentarios sobre tesis del Tribunal Colegiado que adelante se transcribe; 4) Exposición a cargo del Lic. Carlos M. Diez García acerca de la "Prenda Sin Desposesión"; 5) Mensaje de la Asociación de Servicios Legales, A.C., por conducto de su representante.

Acto seguido el Lic. Javier Arce Gargollo, en representación del Consejo Directivo, informó acerca de las actividades del Consejo Directivo de la Barra para posteriormente mencionar a los encargados de la Comisión de Derecho Mercantil para el año 2003 que son los siguientes: Lic. Carlos Loperena Ruiz, Coordinador; Lic. Werner Vega Trapero, Sub-coodinador; Julián Treviño Meixueiro, Secretario; Mariela Trujillo, Responsable CENEVAL; Lic. Carlos M. Diez, Boletín Informativo, Lic. Roberto Ríos, Seminario, Lic. Rodrigo Zamora Etlmarren, Comité de Arbitraje y Lic. Thomás Herther, Comité Financiero.

Asentado lo anterior, el Lic. Vega mencionó a los presentes que procedía la lectura y comentarios de la Tesis del Tribunal Colegiado que a continuación se transcribe:

"Octava Época"

Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XIV, Septiembre de 1994

Tesis: Y. 1° SOC Página: 417



Carlos Oliveros García, Carlos Loperena Ruiz y Leticia de Nicolás Saldaña.

RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE. EL APODERADO GENERAL SOLO PUEDE PROMOVER CON LA QUE APAREZCA EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA. De acuerdo con el Artículo 6°, fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escritura constitutiva de una sociedad debe contener su razón social o denominación, ya que la misma constituye un requisito indispensable para su constitución, por ser el medio idóneo para identificarla y para evitar confusiones con otras sociedades; tan es así que no puede ser otro más que el autorizado y reconocido oficialmente por la autoridad competente (Secretaría de Relaciones Exteriores, fracción V del artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal); por lo que si el apoderado general de una persona moral se ostenta con tal carácter al promover el juicio de garantías, con base en constancias notariales de las que se advierte que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (órgano supremo de la sociedad) se tuvo por modificada la denominación social de la persona moral que representa, es claro que prácticamente quedó desautorizado por la propia asamblea para hacer uso de la razón social anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 178 y 812 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por consiguiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores; por lo tanto, como el juicio constitucional no es el medio para constituir derechos y obligaciones ni otorgar facultades de representación a quien pretende hacer valer gestiones en nombre de otro, máxime tratándose de sociedades mercantiles, es incuestionable que dada la falta de legitimación procesal activa del promoverte deviene imposible identificar de manera indubitable al sujeto de derecho realmente agraviado, actualizándose la causal de improcedencia prevista en la fracción XVIII, del artículo 73, de la Ley de Amparo en relación con los diversos numerales 4° y 116, fracción I, del mismo ordenamiento.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 85/94, Factoring Serfín, S.A. 24 de mayo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Leonardo Rodríguez Bastar. Secretaria: Olga María Josefina Ojeda Arellano".

Señalada la tesis que se presentó a consideración de los presentes, el Lic. Vega procedió a dar el uso de la palabra a algunos de los colegas

asistentes. De las voces que se escucharon se llegó a la conclusión por unanimidad de que el primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito no tomó en cuenta los principios jurídicos que dan sustento a la personalidad moral de una sociedad, tanto por lo que dispone el Código Civil Federal como por lo previsto en la propia Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el tribunal ya señalado también pasó por alto las reglas fundamentales que en materia de mandato aplican para el caso de apoderados de sociedades mercantiles. A este respecto se señaló que los artículos 178 y 182 de la ley de la materia nada dicen acerca de la "desautorización" de un apoderado para hacer uso de la razón social correspondiente.

Una vez escuchados los comentarios antes mencionados, el Lic. Vega dio el uso de la palabra al Lic. Carlos M. Diez para que desarrollara el tema de "La Prenda sin Desposesión". El Lic. Diez dividió su exposición en cuatro temas básicos: antecedentes y comentarios a necesidades comerciales respecto de la institución jurídica de la prenda; antecedentes de la prenda (elementos constitutivos: consentimiento, objeto y desposesión); análisis de la desposesión; comentarios al artículo 334 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), así como a disposiciones de la ley bancaria en materia de prenda; y comentarios a la reforma a la LGTOC del 27 de mayo del 2000.

El Lic. Diez García procedió a adentrarse al tema a comentario destacando fundamentalmente la regla general de la desposesión en materia mercantil contenida en el artículo 334 de la LGTOC que debe probarse para dar por constituida la prenda. Señaló, asimismo, las excepciones que se encuentran en la legislación comercial al tratarse de créditos de habilitación o avio, así como de créditos al consumo. Leyó a los asistentes algunos comentarios del tratadista francés Planiol citados por el Lic. Francisco Lozano Noriega en su obra "Cuarto Curso de Derecho Civil, Contratos" acerca de la imposibilidad técnica de tratar de tipificar a la "prenda sin desposesión" o "hipoteca mobiliaria" como una prenda propiamente dicha dado que la característica



Julian Treviño Meixueiro, Werner Vega Trapero y Tomás O'gorman Merino.

fundamental de este instituto es la desposesión para dar un principio de certeza al acreedor prendario, así como a cualquier tercero que pretenda deducir algún derecho contra el bien mueble objeto de la prenda.

Pasando a analizar la reforma del 27 de mayo del 2000, comentó acerca de los artículos más importantes que adicionan a los conceptos generales que se encuentran en la denominada "prenda mercantil" que deriva del contenido del artículo 334 de la LGTOC. Fundamentalmente, destacó aquellos que se establecen en protección del acreedor prendario, tales como el derecho de inspección; venta extrajudicial y judicial de la prenda y, sobre todo, el Artículo 379 de la LGTOC que establece la extinción de la obligación que se garantiza para el caso de que al procederse a la venta de la prenda el producto no alcance para cubrir o pagar completamente la obligación garantizada.

Algunos de los asistentes comentaron acerca de la exposición del Lic. Diez tanto en el tema sustantivo como adjetivo. En todo caso se presentó un señalamiento unánime en cuanto a la necesidad de reformar algunos preceptos de la reforma y básicamente el artículo 379 de la LGTOC para que los fines de la reforma previstos en la "Exposición de Motivos" pueda tener el debido sustento en la legislación positiva.

Terminada la exposición a cargo del Lic. Diez, el Lic. Vega concedió el uso de la palabra a la Lic. Alicia Merchant como representante de la Asociación de Servicios Legales A.C. La Lic. Merchant señaló a los presentes acerca del rol que actualmente tiene la asociación en su protección a infantes molestados sexualmente. Respecto de este tema en particular solicitó a los presentes no sólo su apoyo económico sino también su apoyo en la aportación de parte de su tiempo o del personal de sus respectivos despachos.

Una vez desahogados los temas antes señalados se dió por terminada la "Sesión Comida".

2. RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2003 DEL COMITÉ DE ARBITRAJE.

El pasado 25 de marzo tuvo lugar la sesión del Comité de Arbitraje que contó con la presencia de 21 asistentes. Presidieron la sesión el Vice-Presidente del Colegio Dr. Luis Enrique Graham; del ex-presidente, Don Raúl Medina Mora; y del Consultor Jurídico Adjunto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Lic. Joel Hernández.

Se discutió el tema de los trabajos que lleva a cabo la UNCITRAL en cuanto a las medidas provisionales en materia de arbitraje. Los expositores fueron los Lics. José María Abascal; el Lic. Luis Enrique Graham y el Lic. Jaime Roberto Rendón Graviell. Los puntos más controvertidos fueron (i) los requisitos que la parte solicitante de la medida deber probar para su otorgamiento, (ii) la posibilidad del otorgamiento de las medidas sin audiencia de la parte contraria, y (iii) la necesidad (o falta de necesidad) de mayor regulación sobre el tema. También se hizo entrega a los asistentes del capítulo de arbitraje del proyecto de nueva Ley de Obras.

3. ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHO MERCANTIL AL "CICLO DE CONFERENCIAS DE LA BMA" ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL.

A solicitud del Presidente de la Barra, Lic. Emilio González de Castilla, el Coordinador de la Comisión de Derecho Mercantil solicitó, asimismo, a los miembros de la Comisión su asistencia al ciclo de conferencias antes señalado.

El Lic. Werner Vega Trapero con el tema "El Albaceazgo y la Administración del Patrimonio Hereditar" y el Lic. Carlos M. Diez García con el tema "Contratos Mercantiles de Garantía" asistieron al citado ciclo con fecha 8 de abril en representación de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

4.RESUMEN DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2003.

En la citada fecha se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Derecho Mercantil en la que se contó con la coordinación del Sr. Lic. Carlos Loperena Ruíz y la subcoordinación del Sr. Werner Vega Trapero. El Lic. Javier Arce informó sobre las actividades del colegio a los miembros de la comisión e hizo hincapié en la celebración de la comida de la amistad a llevarse a cabo el próximo 23 de mayo de 2003.

Por otra parte, y siguiendo con el desahogo del Orden del Día, el Lic. Eduardo Amerena Lagunes, Director Jurídico de la Asociación de Banqueros de México procedió a discutir el proyecto de garantía de formas en materia de garantías de crédito. Sobre el particular comentó el punto de vista de sus agremiados al respecto con el complemento a nivel comentario del Lic. José María Abascal Zamora respecto de los antecedentes del fideicomiso en nuestro país.

En cuanto a las tesis contradictorias sobre las excepciones oponibles por las afianzadoras, se llegó a la conclusión de que debía prevalecer la tesis que permitió oponer las excepciones causales o derivadas de la obligación garantizada a la empresa afianzadora.

Por otra parte, las licenciadas Karla Aguilar y Alicia Merchant informaron sobre las actividades de la Asociación de Servicios Legales a los asistentes. En cuanto a los delegados que asistirán a la junta del Premio Nacional de Jurisprudencia, se eligió a los licenciados Hilda García Islas y Werner Vega Trapero.

En asuntos generales se informó cuales eran los temas que se tienen planeados para la próxima sesión que se llevará a cabo el día 21 de mayo.

5. AVISOS Y EVENTOS.

Se recuerda a los miembros de la Comisión de Derecho Mercantil de la Barra Mexicana de la Sesión Comida que tendrá lugar el próximo 21 de mayo en el Club Universitario de México, A.C. a partir de las 2:30 p.m. y que versará sobre concursos mercantiles.

También se recuerda que el próximo 23 de mayo tendrá lugar la Comida Anual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados que tendrá lugar en el Club France de la Ciudad de México.

DERECHOS HUMANOS Carlos Oliveros García Boletín Informativo

COORDINADOR: RAYMUNDO GIL RENDÓN

CENEVAL:

RAYMUNDO GIL RENDÓN GERARDO M. DÍAZ MURGUIA

SUBCOORDINADOR: ALBERTO ROMAN PALENCIA

SERVICIO JURÍDICO GRATUITO: ALBERTO ROMAN PALENCIA

SECRETARIO: GERARDO M. DÍAZ MURGUIA

BOLETÍN INFORMATIVO: CARLOS OLIVEROS GARCIA SEMINARIOS: JOSE ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ

El pasado tres de abril se llevo a cabo la sesión-comida de la Comisión de Derechos Humanos de la Barra Mexicana – Colegio de Abogados. En esta ocasión, nuestro invitado, el señor ANDERS KOMPASS, quien es el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH) trato el tema que denomino—"El Mandato y el Trabajo de la OACNUDH en México".

El señor Kompass agradeció la invitación que le hizo la Comisión de Derechos Humanos de nuestro Colegio y enseguida paso a explicar el tema antes mencionado, destacando lo siguiente:

Manifestó que el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tiene su fundamento en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración y Programa de Viena de 1993 y en la resolución 48/141, adoptada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993. Los objetivos de la OACNUDH, de manera general, son la protección y promoción de la totalidad de los Derechos Humanos, guiándose en su actividad por los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, partiendo del principio de que, estos, son universales, indivisibles e



Anders Kompass, Raymundo Gil Rendón y Emilio González de Castilla del Valle.



Anders Kompass

interdependientes. También, a dicha Oficina se le ha confiado la tarea de colaborar con otras Instituciones de las Naciones Unidas para conseguir que las normas en materia de Derechos Humanos inspiren toda la actividad de la Organización, prestando servicios de asesoramiento, asistencia técnica y financiera, a petición del Estado interesado. También la OACNUDH procura con energía y empeño eliminar los obstáculos y dar cumplida respuesta a los retos que se oponen al pleno reconocimiento de todos los Derechos Humanos, previniendo que se cometan o se repitan violaciones a tales derechos.

El actual Gobierno de México desde el año 2000, estableció que la protección de Derechos Humanos sería una de sus preocupaciones centrales, buscando consolidar una cultura que repudie su violación y sancione a los culpables.

También nuestro Gobierno, ante diversos foros internacionales, ha manifestado que esta resuelto a enfrentar los rezagos en materia de Derechos Humanos que persisten en nuestro país, incluyendo el combate de la marginación, la pobreza y las injusticias históricas que padecen los pueblos indígenas de México. Todo lo anterior, afirmó nuestro invitado, es una clara manifestación de la nueva política del Gobierno de México en materia de Derechos Humanos, tal como se demuestra con la firma, el 2 de diciembre del 2000, de la Primera Fase del Programa Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la firma de la Segunda Fase del Programa de Cooperación Técnica para México, firmada el 22 de abril del 2002, la cual incluye la elaboración de un Diagnóstico Nacional sobre la situación de los Derechos Humanos en México, la integración de un Programa Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Paralelamente a la firma del mencionado acuerdo, el Gobierno Mexicano invito a la OACNUDH a establecer una Oficina de Representación en el País, para lo cual se firmaron los acuerdos

correspondientes y el Senado Mexicano ratificó el acuerdo el 3 de diciembre del 2002, mismo que fue publicado el 21 de febrero del 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

La Segunda Fase del mencionado Programa, ha sido el resultado de un amplio y comprensivo proceso de consulta de la OACNUDH y el Gobierno de México, las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Comisión de Derechos Humanos y el Sistema de las Naciones Unidas México.

El Diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en México, permitirá identificar los obstáculos que impiden el pleno respeto de los Derechos Humanos reconocidos universalmente, así como la ejecución interna de la recomendaciones emitidas al Estado Mexicano por los mecanismos internacionales y regionales, así como la identificación de las necesidades y las acciones para mejorar la situación de los Derechos Humanos en nuestro país. También, el Diagnóstico tiene como función identificar cualquier situación que incida en el goce y respeto de los Derechos Humanos y como insumo básico para la identificación de prioridades de las fases subsecuentes de la cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o Agencias y Organismos de Naciones Unidas acreditadas en México, lo que servirá de base para elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos. Este Programa Nacional se inserta en los objetivos planteados en la Declaración y Plan de Acción de Viena, así como en el Marco de Referencia del Programa de Cooperación Técnica en América Latina y el Caribe, celebrado en Quito, Ecuador en 1999.

En resumen, concluyó el conferencista, que el objetivo del proyecto es proporcionar a todas las Instituciones Gubernamentales, Federales y Estatales, a los órganos autónomos del Estado, Comisiones Nacionales y Estatales de Derechos Humanos, a las organizaciones indígenas y al sector académico, las herramientas necesarias para contribuir, desde su ámbito de competencia, al mejoramiento sustancial de la situación de los Derechos Humanos en México.

Una vez concluida la exposición de nuestro invitado, señor KOMPASS, intervinieron destacados Barristas, como los maestros Loretta Ortiz Ahlf, Gabriela Rodríguez y Raymundo Gil, con interesantes comentarios en relación con los Derechos Humanos en México, no sin antes destacar la claridad con que trato el tema nuestro invitado, felicitándolo por su exposición. También participaron otros destacados Barristas, haciendo comentarios y formulando preguntas, mismas que fueron contestadas satisfactoriamente por el señor KOMPASS.

En conclusión, los asistentes a la sesión-comida manifestaron su satisfacción de que, tal como lo explico nuestro invitado, el actual Gobierno esta realizando acciones y manifestando sus preocupaciones para que se resuelvan los rezagos en materia de Derechos Humanos que persisten en nuestro país, incluyendo la marginación, la pobreza y las injusticias históricas de que son víctimas los pueblos indígenas.

DERECHOS HUMANOS Carlos Oliveros García Boletín Informativo

COORDINADOR: RAYMUNDO GIL RENDÓN

CENEVAL:

RAYMUNDO GIL RENDÓN Y/O GERARDO M. DÍAZ MURGUIA

SUBCOORDINADOR: ALBERTO ROMAN PALACIOS

SERVICIO JURÍDICO GRATUITO: ALBERTO ROMAN PALACIOS

SECRETARIO: GERARDO M. DÍAZ MURGUIA

BOLETÍN INFORMATIVO: CARLOS OLIVEROS GARCIA SEMINARIOS: JOSE ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ

El día 8 de mayo del presente año, se llevo a cabo la sesión - comida de la Comisión de Derechos Humanos de la Barra Mexicana – Colegio de Abogados, en la que nuestro invitado— expositor, fue el Maestro en Derecho por la Universidad Notre Dame U.S.A., ARTURO REQUESENS GALNARES, quien es Asesor Jurídico del Coordinador de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Ciudad de México, quien expuso el tema que denominó "Detención Arbitraria y Tortura de Alfonso Martín del Campo: El Primer Caso en Contra del Gobierno de México ante el Máximo Tribunal Interamericano de Derechos Humanos".

El expositor relató que el señor Alfonso Martín del Campo, de manera arbitraria fue detenido por la policía judicial del Distrito Federal el 30 de mayo de 1992, fecha en que su hermana y su cuñado fueron asesinados en su domicilio. El señor Martín del Campo, fue llevado a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en la Delegación Benito Juárez, en donde fue torturado y obligado a declararse culpable del doble homicidio. En su declaración confesoria, consta que fue asistido por un supuesto defensor de oficio, que según se supo no era abogado, sino experto en sistemas de computación.

El proceso judicial, añade, estuvo plagado de irregularidades y el señor Martín del Campo fue sentenciado a 50 años de prisión; sentencia que fue apelada ante la sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien confirmo la resolución de primera instancia. El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, negó el amparo solicitado y, consecuentemente quedo firme la sentencia primaria.

En el mes de julio de 1998 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recibió la denuncia que presentó Alfonso Martín del Campo Dodd, por conducto de "Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura" y el "Centro por la Justicia y el Derecho Internacional".

Después de 4 años de trámites ante la Comisión Interamericana emitió el informe 63/02, mismo que trasmitió al Gobierno Mexicano el 30 de octubre del 2002, recomendando al Gobierno Mexicano: 1) La liberación inmediata de Alfonso Martín del Campo; 2) la reparación del daño a la víctima, y 3) sancionar a las autoridades involucradas



Raúl Medina Mora y Alberto Román Palencia.

en las diversas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio de Martín de Campo. La Comisión otorgó un plazo de 3 meses al Gobierno de México para que diera cumplimiento a sus recomendaciones. En virtud del incumplimiento del Gobierno Mexicano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos determino enviar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión Interamericana solicita a la Corte que declare que el Gobierno Mexicano violó la libertad personal, el derecho al debido proceso legal, las garantías judiciales y el derecho a la integridad personal de Martín del Campo, toda vez que el Estado Mexicano dio pleno valor a la confesión arrancado bajo tortura de la víctima, que no realizo una investigación debida y completa, ni tampoco sanciono a los culpables de los hechos de tortura, y por tanto, se debería de ordenar al gobierno de México: 1) Reparar las consecuencias de las violaciones cometidas e indemnizar a la víctima y a sus familiares, y 2) Resarcir los gastos y costas en que incurrieron la víctima y sus familiares por la tramitación del caso en México y ante la Comisión Interamericana y Corte Interamericana.

Nuestro invitado nos manifestó que el señor Martín del Campo es ciudadano norteamericano y por ello el Gobierno de México, tenía la obligación de notificar al Gobierno de los Estados Unidos de América la detención y su procesamiento, de acuerdo a lo que establece el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Se nos explico que la Corte Interamericana de Derechos Humanos también suele analizar la legislación relacionada con el caso concreto en estudio, por lo que se ha solicitado dicha Corte que ordene el Estado Mexicano: a) La Reforma de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, para que el Tipo Penal se Adecue a lo establecido por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; b) Realizar las Reformas Legales correspondientes, tendientes a

asegurar una justa reparación para las víctimas de tortura, y: c) Realizar las modificaciones Legales necesarias, con el objeto de que únicamente las declaraciones autoinculpatorias rendidas ante el Juez de la causa, sean consideras como válidas en un proceso legal.

Actualmente, el Estado Mexicano está contestando las demandas y oponiendo excepciones preliminares, mismas a las que se les podrá hacer observaciones, para que después la Corte emita una primera resolución, relacionada con la admisibilidad del caso.

De ser admitida la demanda la Corte celebrará una audiencia en la ciudad de Costa Rica en donde se desahogaran las pruebas ofrecidas por las partes y acto seguido emitirá la sentencia de fondo correspondiente.

Para finalizar, el Maestro Requesens, nos manifestó que el caso de Martín del Campo es histórico, pues es probable que el Estado Mexicano, se vea obligado a cumplir con una sentencia de un Tribunal Internacional, sin embargo, habrá que enfrentar problemas relacionados con el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que no se han realizado las reformas a la legislación, que son necesarias. Añadió que la Comisión únicamente a perdido uno de los casos que ha presentado ante la Corte de más de 30 asuntos.

Una vez concluída la conferencia de nuestro invitado intervinieron haciendo comentarios y preguntas los señores abogados Raúl Medina Mora, Raymundo Gil Rendón, Alberto Román Palacios y otros Barristas, habiendo quedado satisfechos con las respuestas y comentarios adicionales que hizo el ponente, con lo que concluyó la sesión, mostrando los asistentes su interés por el tema tratado y la posible obligación del Estado Mexicano para cumplir con una sentencia que dicte un tribunal Internacional.



Gerardo Díaz Murguía, Carlos Oliveros García, Arturo Requesens Galnares, Emilio González de Castilla del Valle y Raymundo Gil Rendón.

DERECHOS DE LA MUJER Ligia González Lozano Boletín Informativo, Número 3, abril 2003

Contenido

- 1. Reporte de la sesión del 9 de abril de 2003.
- 2. Homenaje A Cristina Salmorán De Tamayo.
- 3. Preparativos para la Sesión Conjunta con el Capítulo Nuevo León.

1. REPORTE DE LA SESIÓN DEL 9 DE ABRIL DE 2003.

El día 9 de abril pasado se realizó la sesión comida de la COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER, habiendo sido invitada la DRA. MARTHA ROBLES, escritora, periodista y comentarista de radio, para hablar sobre el tema de "Entre la realidad y el mito".

La Dra. Patricia Kurczyn dio inició la sesión leyendo una semblanza de Martha Robles, y agradeciendo su presencia en nuestra sesión. Martha Robles inició su plática haciendo del conocimiento de los presentes, las cifras que los estudios del INEGI arrojaron respecto de la situación laboral de las mujeres en México, cifras sumamente preocupantes y que merecen una especial atención. Señaló que " de aproximadamente 27 millones de mexicanas en edad de trabajar, sólo unas 48 mil percibieron diez o más salarios mínimos mensuales (en el último censo). Tales cifras, sin embargo, ya no corresponden a la realidad porque el veloz deterioro del mercado de trabajo incrementó el cierre de empleos y la disminución de ingresos y oportunidades que, en primera instancia, afectan a las mujeres."

La conclusión de nuestra invitada fue clara y contundente:" "El maltrato, la discriminación y la injusticia, sin embargo, son males que existen y deben ser abolidos. El principal deber del Estado consiste en procurar el bienestar equitativo de la población; pero en México este deber no se cumple ni ha se cumplido históricamente. En tanto y la inteligencia femenina sea castigada, como hasta ahora, México seguirá siendo un país retrógrado, sin calidad moral ni esperanzas ni menos aún confiabilidad."

Además del manejo de las cifras y del análisis de la situación de la mujer, la conferencia estuvo impregnada de historias, anécdotas y narraciones mitológicas que nos permitieron comprender de mejor manera el origen de la discriminación a la mujer a lo largo de los años, historias que a pesar de su trágico contenido hicieron que la conferencia fuera sumamente amena e interesante.

Asistieron 10 personas.

2. HOMENAJE A CRISTINA SALMORAN DE TAMAYO.

Se llevó a cabo, de manera conjunta con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, un emotivo homenaje a la Ministra Cristina Salmorán de Tamayo, el pasado martes 22 de abril, en el University Club, a la que asistieron alrededor de 100 personas.

Fueron oradores en el homenaje el Presidente de la Barra, Lic. Emilio González de Castilla, el Director del Instituto de Investigaciones



Martha Robles

Jurídicas de la UNAM, Dr. Diego Valades, el Lic. Mariano Piña Olaya, la Ministra Olga Sánchez Cordero y el Dr. Rolando Tamayo, habiéndose contado además con la presencia de varias personalidades.

3. PREPARATIVOS PARA LA SESIÓN CONJUNTA CON EL CAPÍTULO NUEVO LEON.

Se preparó durante el mes de abril, la sesión conjunta con el capítulo de Nuevo León, la que se llevará a cabo el próximo 14 de mayo del presente año. En la misma se instaurará la Comisión de Derechos de la Mujer del capítulo Nuevo León, por lo que en apoyo, se sostuvieron diversas reuniones a las que asistieron Patricia Kurczyn, Marcela Trujillo y Claudia de Buen, así como diversas conferencias telefónicas con Jorge Quintanilla, a efecto de planear adecuadamente la sesión conjunta.



Ligia González Lozano, Silvia Pérez Martínez, Marcela Trujillo Zepeda, Claudia de Buen Unna, Pedro Robles Otero, Martha Robles, Patricia Kurczyn Villalobos y Gabriela Barrios Garrido.

DERECHOS DE LA MUJER Ligia González Lozano Boletín Informativo, Número 4, mayo del 2003.

Contenido

- 1. Reporte de la sesión conjunta con el capítulo Nuevo León, del 14 de mayo de 2003.
- 2. Planeación del seminario de la Comisión de Derechos de la mujer.
- 3. Invitación al Lic. José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a la sesión-comida del mes de junio.
- 4. Asistencia a la sesión de la comisión de Derecho Administrativo, cuya invitada fue la Lic. María Teresa Herrera Tello, consejera jurídica de la Presidencia de la República, para establecer un vínculo de colaboración.

1. REPORTE DE LA SESIÓN DEL 14 DE MAYO DE 2003.

El día 14 de mayo pasado se realizó la sesión conjunta con el capítulo Nuevo León, presidido por JORGE A. QUINTANILLA NORIEGA, en la cual se instaló LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER, CAPÍTULO NUEVO LEÓN, coordinada por la Licenciada ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

El Primer vicepresidente de nuestro Colegio, LIC. FABIAN AGUINACO BRAVO, pronunció un mensaje e instalación de la Comisión de Derechos de la Mujer, Capítulo Nuevo León, en nombre de nuestro Colegio.

Por la Comisión de Derechos de la Mujer, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, habló su Coordinadora, la. DRA. PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS.

La Licenciada ÁLIDA BONIFAZ SÁNCHEZ, Procuradora General de Justicia del Estado, pronunció una Conferencia sobre "LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO"

A nombre de la recién instalada COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER, CAPÍTULO NUEVO LEÓN, escuchamos a su Coordinadora ANA MARGARITA RÍOS FARJAT, manifestando entre otras cosas, su interés en trabajar en forma coordinada con nuestra Comisión.

Escuchamos también palabras del Presidente del Capítulo de NUEVO LEÓN, Lic. JORGE A. QUINTANILLA NORIEGA. En la mesa de honor se encontraba también presente el LIC. JAVIER NAVARRO VELASCO, vicepresidente del Capítulo Nuevo León.

Asistieron alrededor de 80 personas, entre las que se encontraban importantes personalidades de los tres poderes del Estado, contando con la presencia de legisladoras, funcionarias y funcionarios del Gobierno Estatal, así como la Coordinadora del Programa de la Mujer de Nuevo León, entre otros.

De la Ciudad de México asistieron, además del Primer Vicepresidente de nuestro Colegio FABIÁN AGUINACO, y de la Coordinadora de la Comisión de Derechos de la Mujer, DRA. PATRICIA KURCZYN, la Subcoordinadora y Secretaria de dicha Comisión, LIC. MARCELA TRUJILLO Y LIC. CLAUDIA DE BUEN respectivamente, así como la LIC. CELIA GÓMEZ.

La Comisión de Derechos de la Mujer en atención al Programa de Trabajo que ha propuesto el Lic. Emilio González de Castilla del Valle, Presidente de nuestro Colegio, para conseguir una vinculación más estrecha con los abogados en otros Estados, preparó está sesión conjunta, para lo cual la Lic. Marcela Trujillo hizo el enlace con el Capítulo de Nuevo León.

Por la misma razón esta Comisión prepara el seminario anual en la ciudad de Puebla de Zaragoza.

Con motivo de haber sido una sesión sui generis con motivo de la instalación de una nueva comisión y la participación de varios oradores, se pospuso el comentario legal y jurisprudencial a cargo de las Licenciadas Trujillo y de Buen, para abordarse en la próxima sesión.

2. PLANEACIÓN DEL SEMINARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER.

Se han sostenido diversas reuniones entre las integrantes de nuestra Comisión para planear el seminario anual, que se celebrará en el mes de septiembre del presente año, en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, teniendo el apoyo del Instituto Poblano de la Mujer, así como de diversos abogadas y abogados que se han mostrado muy interesados en el mismo.

3. INVITACIÓN AL DR. JOSE LUIS SOBERANES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS COMO

EXPOSITOR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRARÁ CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

la Dra. Patricia Kurczyn extendió una invitación al lic. José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien aceptó y confirmó su asistencia a la comida que se celebrará el próximo día 11 de junio, en la cual se abordará el tema de los homicidios de mujeres en Cd. Juárez, Chih.

4.- ASISTENCIA A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CUYA INVITADA FUE LA LIC. MARÍA TERESA HERRERA TELLO, CONSEJERA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PARA ESTABLECER UN VÍNCULO DE COLABORACIÓN.

La Comisión de Derechos de la Mujer estuvo presente con la representación de de las licenciadas MARCELA TRUJILLO y CLAUDIA E. DE BUEN, Subcoordinadora y Secretaria de la misma, al haber sido convocadas de manera particular por la Comisión de Derecho Administrativo, ya que la intención de la comida, de acuerdo a la invitación que nos fue hecha por el Lic. Lic. Jesús Pérez-Cisneros, es tener un acercamiento con la Consejería Jurídica como Colegio, para establecer un vínculo de colaboración que permita una interacción fructífera para ambas partes.

5. INFORMES GENERALES

La Sra. Elvira Baranda, Gerente del Colegio ha hecho trámites en el University Club para mejorar el servicio para lo cual se ordenará un menú distinto para cada sesión.

Es conveniente confirmar su asistencia para disponer del salón adecuado y que la sesión se desarrolle con más comodidad.

Se analizará la conveniencia de modificar el horario de las sesiones, por lo cual será importante su opinión.

DERECHO PENAL

Celia Gómez Martínez Boletín Informativo, abril del 2003.

I.- COORDINADOR.

El día 3 del mes de Abril, el Coordinador Luis Madrigal aceptó una invitación de la Doctora Claudia Vega, Asesor de la Sección Política de la Embajada de Canadá, sobre la posibilidad de promover un intercambio entre abogados, sobre el procedimiento penal, quedando en continuar dichas pláticas. El día 10, Luis Madrigal asistió en representación del Licenciado Emilio González de Castilla, a la reunión del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para la Justicia Penal, A.C. La minuta correspondiente a dicha sesión fue enviada al Presidente de nuestro Colegio.

El mismo día 10, la Licenciada Celia Gómez se reunió con la señora Heidi Kutz, Jefe de la Sección Política de la embajada de Canadá, a efecto de comentar diversos aspectos de la justicia penal mexicana, que es del interés de dicha embajada.

La Comisión sesionó en las instalaciones de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, siendo el expositor de dicha sesión el Titular de la Agencia, Ingeniero Genaro García Luna, quien señaló entre otras cosas que dicha dependencia está enfocada a privilegiar las tareas de investigación sobre las tareas reactivas y, profesionalizar al personal policial a través de tecnología de vanguardia, desapareciendo así la Policía Judicial Federal.

Durante la visita se efectuó un recorrido por las instalaciones de la Agencia, donde se dio una explicación gráfica del sistema de trabajo que se ha venido realizando.

Las conclusiones generales consistieron en felicitar al Ingeniero García Luna por el trabajo de esa dependencia, pues se advierte la intención de seguir trabajando en una verdadera labor de investigación, de cambiar la imagen de la policía y, de desarrollar una policía



Recorrido a las instalaciones



Recorrido a las instalaciones.



Juan Pablo Aguilar Noble, Hermánn Müggenburg, Raúl Ojeda Mestre, José Luis Nassar y José Luis Izunza Espinosa.



Emilio González de Castilla del Valle



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Emilio González de Castilla del Valle y Genaro García Luna.

los trabajos con el Ceneval, quedando pendientes de la invitación a una próxima reunión.

V.- SEMINARIOS

El proyecto de Seminarios enviado por los Licenciados Raúl González Salas y Francisco Riquelme Gallardo se encuentra en revisión, toda vez que aún no contiene fechas.

VI.- ENCARGADO DEL SERVICIO JURIDICO GRATUITO EN COORDINACION CON LA ASOCIACION DE SERVICIOS LEGALES. A.C.

Estamos en espera de que el Licenciado Juan Rivero envíe su informe sobre el Servicio Jurídico gratuito.



María Elena Mereles del Valle, Rafael Heredia Rubio e Hilda García Islas.



Patricia Rivera Torres, Gonzalo Sánchez Calderón y Juan Rivero Legarreta.

institucional, con servicio civil de carrera.

II.- SECRETARIO

Están realizados y enviados los Reportes de los meses anteriores. Se lleva control de las listas de asistencia, siendo que en esta sesión se incrementó en un cincuenta por ciento la asistencia a la sesión anterior.

III.- BOLETIN INFORMATIVO

El día 25 la Licenciada Celia Gómez asistió a la reunión de los encargados del Boletín Informativo, en las oficinas del Colegio, emitiendo el correspondiente al mes de Abril y, enviándolo a las oficinas de la Barra.

IV.- REPRESENTANTE DE LA COMISION PARA LOS TRABAJOS CON **EL CENEVAL**

El Licenciado Francisco Riquelme se reunió el día 23, en las oficinas del Colegio, con los representantes de las distintas Comisiones para



Julio Hernández Pliego y Fernando Represas de Almeida.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Raúl Pastor Escobar

Boletín Informativo, abril del 2003.

CONTENIDO:

I. Comentarios de Tesis Jurisprudenciales Recientes.

II. Tema Central. "Intercambio de opiniones respecto a los Proyectos de Reforma a la Ley Federal de Derechos de Autor y al Artículo 77 de la Ley de la Propiedad Industrial".

I. Comentarios de Tesis Jurisprudenciales Recientes.La Tesis discutida es la que a continuación se transcribe:

Regto: 184.719 Tesis aislada Materia(s): Civil Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XVII, Marzo de 2003-05-02

Página: 1680 Tesis: I.2o.C.22 C

ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO Y PERJUICIOS. VIOLACIÓN AL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE MARCAS. ES CONDICIÓN PARA SU PROCEDENCIA EL PRONUNCIAMIENTO FIRME DE ILICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (PROCEDIMIENTO MERCANTIL). La acción civil de daños y perjuicios es improcedente, entre tanto no exista acreditado en actuaciones la ilicitud del hecho, mediante el pronunciamiento firme por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el sentido de que existió la violación a la ley de la materia por parte de los demandados, cuando en tal violación se fundó la acción de daños y perjuicios intentada. Lo anterior es así, porque el pronunciamiento administrativo citado es el único medio probatorio idóneo para acreditar tal hecho ilícito, dado que si bien es cierto la naturaleza de los procedimientos civil y administrativo es diferente, y el juicio civil es autónomo e independiente del procedimiento administrativo respectivo, también lo es que de acuerdo al contenido del artículo 1910 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en materia mercantil, la responsabilidad civil por daños y perjuicios, producto de hecho ilícitos, presupone como condición necesaria para la procedencia de la acción, la existencia y acreditamiento del hecho ilícito respectivo, por lo que si éste se hizo consistir en una violación directa del derecho de uso exclusivo de una marca, derivado necesariamente de la Ley de la Propiedad Industrial, sin que el mismo tenga tutela en la legislación común, el Juez Civil no puede determinar la ilicitud de tal hecho en aplicación de ese cuerpo normativo de naturaleza administrativa, dado que de la interpretación sistemática de los artículos 1°., 6°., fracciones III, IV y V, 87, 213, fracción XXV, 221, 221 bis y 227 de la Ley de la Propiedad Industrial, se advierte que tal pronunciamiento de ilicitud se encuentra reservado al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, en consecuencia, el acreditamiento de la resolución administrativa firme respectiva es una

condición necesaria, esencial para la procedencia de la acción civil de daños y perjuicios intentada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 11902/2002. Grupo Victoria, S.A. de C.V. 5 de diciembre de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Daniel Patiño Pereznegrón. Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.

Nota: Sobre el tema tratado existe denuncia de contradicción de tesis 31/2003, pendiente de resolver en la Primera Sala.

Al respecto, encontramos que el medio de la Propiedad Intelectual se encuentra dividido entre quienes están de acuerdo en que sea exigible como pre-requisito procesal la declaración de la violación de un derecho de Propiedad Industrial, por parte de la autoridad administrativa especializada en la materia, más que nada por razones de seguridad jurídica para el presunto infractor para que no sea juzgado directamente por alguien que no es perito en la rama, como lo sería el Juez Civil.

Sin embargo, también están quienes apoyan la posibilidad de ir directamente ante la autoridad judicial para hacer las reclamaciones, toda vez que no es un requisito establecido en la Ley y en cierto modo es evitar una instancia que sería el procedimiento de declaración administrativa de infracción ante el IMPI, así como todos los recursos que del mismo pudieran derivarse, sin obtener un resarcimiento económico del daño sufrido para el afectado, sino simplemente una multa para el infractor.

La tendencia por parte de los juzgados solía ser hacia la segunda posición, es decir, no era necesaria previamente la declaración del Instituto para ejercer las acciones por la vía judicial, sin embargo, con decisiones como la manifestada en la tesis en comento, así como el hecho de existir una contradicción de tesis en trámite ante la Primera Sala de la Suprema Corte, nos encontramos ante la incertidumbre sobre la posibilidad de ir directamente a las acciones del orden civil o llevar a cabo previamente los procedimientos de infracción.

II. Tema Central.

"Intercambio de opiniones respecto a los proyectos de Reforma a la Ley Federal De Derechos De Autor y al Artículo 77 de la Ley de la Propiedad Industrial"

La sesión se desarrolló principalmente en relación a los proyectos de reformas al artículo 77 de la Ley de la Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor.

Se abordó primero la reforma al artículo 77 de la Ley de la Propiedad Industrial, el cual el día anterior se aprobó en la Cámara de Diputados como Cámara de Origen, mismo que contiene el texto que a continuación se transcribe:

"Artículo 77.- Por causas de emergencia o seguridad nacional y

mientras duren éstas, **incluyendo** enfermedades graves declaradas de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General, el Instituto, por declaración que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, determinará que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública, en los casos en que, de no hacerlo así, se impida, entorpezca o encarezca la producción, prestación o distribución de satisfactores básicos o medicamentos para la población.

En los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, el Consejo de Salubridad General hará la declaratoria de atención prioritaria, por iniciativa propia o a solicitud por escrito de instituciones nacionales especializadas en la enfermedad, que sean acreditadas por el **Consejo**, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria. Publicada la declaratoria del Consejo en el Diario Oficial de la Federación, las empresas farmacéuticas podrán solicitar la concesión de una licencia de utilidad pública al Instituto y éste la otorgará, previa audiencia con las partes, a la brevedad que el caso lo amerite de acuerdo a la opinión del Consejo de Salubridad General en un plazo no mayor a 90 días, a partir de la fecha de presentación de la solicitud ante el Instituto.

La Secretaria de Salud fijará las condiciones de producción y de calidad, duración y campo de aplicación de la citada licencia, así como la calificación de la capacidad técnica del solicitante. El Instituto establecerá, escuchando a ambas partes, un monto razonable de las regalías que correspondan al titular de la patente.

La concesión podrá abarcar una o todas de las prerrogativas a que se refieren las fracciones I ó II del artículo 25 de esta ley. Salvo la concesión de licencias de utilidad pública a que se refieren los párrafos segundo y tercero de éste artículo, para la concesión de las demás licencias, se procederá en los términos del párrafo segundo del artículo 72. Ninguna de las licencias consideradas en éste artículo podrán tener carácter de exclusivas o transmisibles."

Lo que preocupó más a los miembros de la Comisión es el hecho de que en la Cámara se hizo caso omiso a las opiniones emitidas por diversos grupos de gente involucrada con el medio farmacéutico y la Propiedad Intelectual. El texto finalmente aprobado, el cual afortunadamente todavía falta de ser revisado en el Senado, continúa teniendo diversas violaciones a compromisos internacionales, por lo tanto viola los artículos 133, 14 y 16 constitucionales y sigue dando pie a una serie de situaciones que lejos de beneficiar a la población van dirigidos a ciertos grupos muy identificados. Sin embargo, comparado con la propuesta original de modificación al artículo 23 resultó ser mucho menos dañino esta última.

De los diversos defectos encontrados en el artículo es que se confunden los conceptos de "licencia obligatoria", previsto en el artículo 70, con el de licencia" "por causa de emergencia o seguridad nacional". La primera se confiere cuando transcurrido un plazo determinado no

ha sido explotada la patente, la segunda es cuando por la presentación de situaciones emergentes, en caso de que la explotación que se esté dando en el momento sea un freno para atender el caso concreto, se otorgarán limitadamente ciertas licencias.

En realidad el caso de la emergencia nacional no debería dar lugar a ningún tipo de lucro, el cual conforme a la redacción actual sí sería posible para las empresas que obtuvieran la licencia de dicha o dichas patentes, en el caso concreto inclusive la distribución debería ser exclusiva por parte del Estado. También permitiría que los licenciatarios en vez de fabricar el producto lo importaran de un país en el cual su manufactura fuese mucho más barato, pero no por ello cubra todos los requisitos de calidad abriendo la posibilidad de que entraran medicamentos cuyos efectos fueran dudosos.

No se tomó en cuenta cuáles van a ser los requisitos para evaluar la bioequivalencia de los productos manufacturados derivados de la licencia, no hay una lista de laboratorios autorizados para evaluarla, esto puede terminar en un riesgo mayor a la salud de los consumidores, toda vez que una prueba de esta naturaleza de las llevadas a cabo por las empresas que desarrollan los productos suele tardar entre 2 y 4 años.

Dentro de los "candados" que se encontraron a esta reforma fue el requisito de otorgar audiencia previa a las partes, con lo cual si no son debidamente emplazados es posible impugnar la validez de la notificación y con ello retardar el otorgamiento de la licencia, el cual a fin de cuentas sería el acto reclamado para efectos del juicio de Amparo.

Otro de los problemas radica en la calificación de" "grave" a las enfermedades, el cual es muy susceptible de interpretaciones subjetivas, a lo cual no se hizo ninguna referencia de cómo ni quién iba a llevar a cabo esa calificación. Más que un tratamiento a una enfermedad "grave" se debería limitar a "epidemias" las cuales sí son determinables conforme a estándares internacionales.

Un riesgo latente existe en la posibilidad de violaciones o revelaciones de secretos industriales que se den con motivo de las pruebas de bioequivalencia, no habiendo tampoco un plazo para probar la capacidad del laboratorio en el cual se pretende llevar a cabo la fabricación del medicamento licenciado.

Tampoco se tomó en cuenta el hecho de que para tratar la enfermedad motivo de la emergencia, se debería determinar primero que ése medicamento en particular es la única solución para hacer frente. Se debió determinar primero la realización de una lista de insumos para el tratamiento y de la misma determinar cuáles son los necesarios para la emergencia en particular. Todo esto debería ser ligado al concepto de utilidad pública, en particular el hecho de que sea el único medicamento para el tratamiento.

Se determinó que una de las labores a realizar será continuar con el

acercamiento a los legisladores, en este caso el Senado, a fin de evitar que se apruebe en definitiva la propuesta. Esto será dentro del marco del convenio de colaboración que ya tiene firmado La Barra con dicha Cámara por el cual servimos como órgano consultivo al emitir opiniones como Colegio de las iniciativas que vayan a discutirse en su seno.

Sobre la Ley Federal del Derecho de Autor, la cual fue aprobada el mismo día de la Sesión de la Comisión y únicamente falta la sanción o el veto de Presidencia, primero se comentaron algunos temas que se incluían en la versión aprobada previamente por el Senado que posteriormente se eliminaron cuando se discutieron en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Se comenzó con el Dominio Público Pagante: si bien este estaba contemplado en la Ley de la Materia de 1963, señalando un 2% como regalía, el cual podía ser disminuido por la S.E.P., también tenía establecido hacia dónde se iban a destinar los ingresos que se generaran por dicho cobro, pero al ser un aprovechamiento fiscal debería ser recaudable por la S.H.C.P. y también debía haberse contemplado en el Presupuesto de la Federación, estas dos condiciones no sucedían. Actualmente existe en Argentina y sus utilidades se destinan al fomento de las artes. Su finalidad era hacer que el autor muerto no generara competencia desleal respecto a los autores vivos, sin embargo, el público a fin de cuentas no obtiene ningún beneficio. Otra de las causas por las cuales se rechaza la idea es que tiene los elementos de un tributo con características especiales y quien debería cobrar sería Hacienda, sin embargo, en el proyecto original eran las Sociedades de Gestión con lo cual quedaba en duda quién realmente iba a salir beneficiado, si el medio creativo en general o los directivos de dichas Sociedades.

Referente a la Copia Privada, si bien en España y Francia tienen leyes especiales al respecto, en nuestro País, como se encontraba redactado el proyecto de artículo 40 al crear en cierto modo el derecho de reproducción autorizado lo más probable es que sería interpretado por los jueces penales como una forma de legitimar la piratería.

Nuevamente se cuestiona quién se beneficiaría de dicho cobro, toda vez que en producciones cinematográficas o fonográficas serían varias las personas que intervinieron en la realización y que tendrían derecho y hoy en día no existe una sola Sociedad de Gestión que represente a todos esos grupos. Esto resalta más la diferencia entre la copia privada y la reprografía, toda vez que en este segundo caso, al tratarse de ediciones literarias, sí es perfectamente identificable a quién debe pagársele.

En cuanto a lo que sí entró a la reforma, se discutió primero el aumento a los plazos de protección, con lo cual nos encontramos totalmente fuera de los plazos medios a nivel internacional y dejamos a los autores nacionales junto a los extranjeros en desventaja respecto a la protección de sus obras en otros países, toda vez que no hay

reciprocidad a este respecto, cuando en la Unión Europea se decidió igualar el término a 70 años en sus territorios miembros, aquí nos fuimos hasta los 100 años por lo que se refiere a los autores, inclusive Portugal que tenía 95 años cambió su legislación para restringirlo a un período menor. Nuevamente se vió que el beneficio va dirigido directamente a las Sociedades de Gestión.

La reforma más que aumentar los plazos de protección debió haber sido enfocada a cómo hacer efectivas las acciones contra las violaciones de los derechos.

El Derecho de Seguimiento que fue el siguiente punto comentado y se vió que los legisladores hicieron una interpretación equivocada del artículo 14 Convenio de Berna, toda vez que lo establece como una facultad de los Estados regular o no al respecto, no como una obligación. En la redacción actual no queda claro quién deberá pagar dicho emolumento y también resulta violatorio del noveno párrafo del artículo 28 constitucional al hacer permanente y no temporal la posibilidad de los autores o sus deudos de seguir beneficiándose de sus obras. Se consideró imprudente esta inclusión, toda vez que a la fecha no ha quedado claro cómo ejercer el pago de impuestos en especie mediante obras.

Se criticó el hecho de que la reforma va encaminada a beneficiar principalmente a la Sociedad de Autores y Compositores de Música, de la cual se cuestiona su administración y el modo en que se reparten sus recaudaciones, toda vez que el sistema de clasificación de obras con una "pirámide" que las jerarquiza de acuerdo al tiempo en que supuestamente han durado en el gusto del público comenzando por obras "diamante", hasta llegar a ""éxito del momento", los cuales a su vez tienen sub-clasificaciones, así como el modo de distribuir los ingresos no han beneficiado al medio de los autores musicales en general, sino a un pequeño grupo liderado por su Presidente.

Asimismo, al haber querido poner en un mismo nivel el derecho del intérprete con el del autor, como en un momento se propuso, se hubiera ido en contra de lo establecido por el Convenio de Roma.

El artículo 78 vino a confundir el derecho de integridad de la obra con el de transformación y ahora va a ser más difícil cuando una modificación se hizo en uso del segundo y cuándo vino a ser una deformación o un cambio no autorizado.

Sin embargo, no todo es negativo, encontramos favorable el hecho de que se haya vuelto a la jurisdicción concurrente para las reclamaciones de daños y perjuicios, que se re-establezca el 40% como base para el cálculo de dichos daños. También es la primera vez que afortunadamente se define el "daño moral autoral", por lo que será más fácil llevar a cabo este tipo de procedimientos ante la autoridad judicial y las reglas de interpretación del contrato de "obra por encargo".

PROPIEDAD INTELECTUAL

Raúl Pastor Escobar

Boletín Informativo, Número 5, mayo del 2003.

Contenido:

I. Asuntos Generales

II. Presentación del Fiscal Especial de Delitos contra la Propiedad Industrial e Intelectual de la Procuraduría General de la República, Lic. Héctor Avila Vázquez.

I. ASUNTOS GENERALES.

La reunión dio inicio haciéndose una invitación a los miembros de la Comisión a la Comida de la Amistad de La Barra, a celebrarse el viernes de esa semana.

Posteriormente se retomó el asunto de la reforma la Ley de la Propiedad Industrial y se comentó la fuerte actuación que llevó a cabo el Lic. Armando Gómez Violante en el Congreso con la finalidad de que se cambiara el proyecto original, habiendo existido grupos antagónicos a las posiciones sostenidas por La Barra, la Asociación Mexicana de Protección de la Propiedad Intelectual y algunos despachos. También se hizo mención de una carta enviada por la Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología en la cual nuevamente intentó justificar la reforma, curiosamente en la parte que iba a abordar el aspecto internacional la carta se truncó y llegó incompleta.

Se hizo una invitación al Congreso de la ASIPI a celebrarse en la Ciudad de México durante el mes de noviembre.

También se conminó a los miembros de la Comisión a escribir para publicar en las publicaciones de La Barra o en la Revista Mexicana del Derecho de Autor. El Lic. Manuel Guerra manifestó interés por parte del Dr. Montoya, director del INDAUTOR para invitar a abogados a añadirse a la lista de árbitros de dicho organismo o a trabajar en él.

Hubo una distribución de copias del resumen del caso Napster y de los temas principales que está buscando desarrollar la OMPI.

En cuanto al Servicio Social, la Lic. Marie Alsace Galindo invitó a los miembros de la Comisión a participar señalando que para dar la asesoría no es necesario invertir demasiado tiempo, toda vez que las consultas son recibidas por pasantes, éstos preparan el proyecto y únicamente se le da al barrista para revisarlo.

II. PRESENTACION DEL FISCAL ESPECIAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Lic. Avila comenzó su exposición manifestando que al entrar a dicha fiscalía no se imaginó que le sería más difícil la administración de justicia en esa rama que en el narcotráfico, toda vez que los delitos y la materia de Propiedad Intelectual son mucho más complicados que los delitos contra la salud. En la Propiedad Intelectual resulta sumamente laborioso poder integrar debidamente una Averiguación Previa a diferencia de lo que sucede con el narcotráfico.

El combate a la piratería actualmente es de gran interés para la Presidencia de la República y ya es considerado un asunto de seguridad nacional. Esto contrasta con el hecho de que para toda la fiscalía hay asignados únicamente 5 Ministerios Públicos, lo cual lo llevó a tener que realizar un análisis de los recursos con los que contaba y trabajar con lo que se tenía.

Con la finalidad de hacer más eficiente la labor de la Procuraduría se hizo un plan de combate denominado "Plan Usurpación" en el cual se buscaría la coordinación de diversas instituciones. De esta forma se creo el Comité integrado por las siguientes Instituciones: Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor, Secretaría de Economía a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del organismo encargado de las Aduanas; asimismo, destacó que en esta ocasión se invitó a participar a diversas empresas afectadas por este tipo de delitos.

Manifestó que uno de los principales problemas encontrados fue la corrupción, no sólo de los policías, sino también de los abogados en este sentido: toda vez que son delitos a petición de parte y que el perdón puede ser otorgado en cualquier momento, el postulante suele solicitar la realización de los operativos, se llevan a cabo las detenciones y entonces requiere a quien se encuentra arrestado una fuerte suma de dinero a fin de darle el perdón, utilizando de esta manera a la Procuraduría como un medio de extorsión. A fin de contrarrestar un poco esta práctica las empresas que forman parte del Comité acordaron no dar el perdón bajo cualquier circunstancia. Asimismo, encontró un gran rezago, el cual ha procurado ir abatiendo conforme a sus posibilidades.

Otro de los problemas se deriva de la falta de cooperación en ocasiones de otras autoridades como son las encargadas de aduanas. Mucha de la mercancía falsificada no podría llegar a sus lugares de

producción o a la vía pública si se pudiera evitar la introducción de las materias primas a territorio nacional. Para ejemplificar, se mencionaron las bandas de coreanos o chinos quienes introducen mercancía aparentemente normal como serían ciertas prendas de vestir lisas y en México se le hace el bordado o estampado con los distintivos o figuras que carecen de licencia, en este caso también hace falta cooperación por parte del Instituto Nacional de Migración.

En la actualidad se busca reestructurar a la Procuraduría a través de un nuevo Reglamento en elaboración, en el cual a la Fiscalía Especial de la PGR se le dé carácter de Unidad Especial y tenga nivel de Sub-Procuraduría.

Al haber solicitado el Comité la participación de las Delegaciones Estatales de la PGR, en su momento generó cierta confusión y corrupción al recibirse denuncias en dichas demarcaciones por no haber MPs Especializados y al ser diligenciado todo por la Policía Judicial. Este movimiento de Policías Judiciales y la corrupción que implica vino a agravarse en el D.F., toda vez que al graduarse la primera generación de la Agencia Federal de Investigaciones se envió a todos los egresados a Provincia y el número de efectivos desplazados fue compensado con policías judiciales estatales casi todos con muchos años de experiencia y por lo mismo con vicios muy arraigados coincidiendo esto con el nombramiento de una encargada para la capital que tenía poca experiencia en la Procuraduría y que obviamente no tuvo control total sobre el personal a su cargo.

Al principio de su gestión se aseguraron 15 millones de mercancías, esto provocó que desafortunadamente en el Gobierno se le establecieran indicadores de gestión y por lo tanto se le impuso una cuota periódica de cantidades de mercancía que debía asegurar, a este respecto mencionó atinadamente que desafortunadamente en diversas instancias de la Administración Pública la mayor parte de las veces las personas que imponen esas metas desconocen lo más mínimo la naturaleza del trabajo que se lleva a cabo y por lo mismo les es muy fácil imponer cifras según las cuales, terminan convirtiéndose en el principal indicativo de la calidad del trabajo, sin tomar en cuenta todas las circunstancias que rodean el desempeño de las labores.

Dentro de las quejas que más le llamaron la atención fue una que recibió en una reunión con líderes de Tepito en la cual se le cuestionó por qué se llevaban operativos únicamente contra delitos de piratería y nunca en busca de drogas, a lo cual se limitó a señalar que la entidad encargada de delitos contra la salud con ese tipo de patrones de actuación no hace otra cosa que reafirmar todas las sospechas que sobre su integridad se tienen al no actuar en una zona que es de

conocimiento general que en ella diario se manejan volúmenes importantes de estupefacientes.

También aprovechó el foro para que los litigantes, así como en ocasiones gustan usar sus influencias para quejarse con superiores u otras autoridades, también utilicen esos vínculos para facilitar las condiciones para llevar a cabo los operativos.

Regresando al tema de la corrupción comentó que le sorprendió que en esta fiscalía al momento de los operativos es mayor aún que cuando se trata de delitos contra la salud al registrarse un volumen mucho menor de mercancía comparado con el que realmente se confiscó.

Se le cuestionó sobre si hay alguna liga entre la piratería y el narcotráfico, a lo cual manifestó que dudaba mucho de la existencia de ese vínculo, sin embargo, comento que actualmente existe una propuesta para poder calificarla también como delincuencia organizada. También al cuestionársele si Salud también participaba en operativos cuando la mercancía se trataba de tabaco o licores, negó que se diera dicha colaboración.

Comentó también que muchas veces se actúa no solamente contra el pirata "habitual", sino también contra el particular que por ignorancia en ocasiones puede caer en conductas ilícitas, lo cual generaba las condiciones de extorsión previamente mencionadas, por lo cual, actualmente ya exige más agudeza a sus Ministerios Públicos para tratar con ese tipo de casos.

Asimismo, señaló que la procuración de justicia debe tener dos tipos de personal, quienes se dediquen a la parte técnica, los MPs y quienes se dediquen a la parte operativa que son la Policía Judicial.

En relación a los peritos comentó que necesita tener mayor control sobre ellos, toda vez que también es un área en la cual se presta mucho a prácticas de corrupción. Esto suele llegar a tener relación con la dificultad que muchas veces se presenta para acreditar ciertos elementos del tipo como el de "a sabiendas".

Finalmente, respecto a la relación con el Poder Judicial dijo que es variable, toda vez que no hay uniformidad de criterios entre los diferentes jueces y en ocasiones esperan los turnos adecuados para solicitar las órdenes de cateo sabiendo quiénes las van a otorgar sin poner obstáculos y quiénes invariablemente las van a negar, resaltó el hecho de que se les ha invitado a formar parte del Comité, pero no han querido participar.

DERECHO DEL TRABAJO Guillermo Mojarro Serrano Guillermo Arciniega Ávila Boletín Informativo, Número 2, abril 2003

Coordinador Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua Subcoordinador Lic. Tomás Natividad Sánchez SubcoordinadorLic. José Enrique Ortíz Teyssier. SubcoordinadorLic. Javier Patiño Rodríguez. Secretario y Boletín Informativo Lic. Guillermo Mojarro Serrano CENEVAL Lic. Rafael Tena Suck Servicio Jurídico Gratuito Lic. Pedro Robles Otero Seminarios y Boletín Informativo Lic. Federico Guillermo Arciniega Ávila

CONTENIDO:

- 1.INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES DE LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS, A. C.
- 2.CONTINUACIÓN DEL TEMA "AVANCES DE LA REFORMA LABORAL".
- 3.ASUNTOS GENERALES.
- 4.PRÓXIMA SESIÓN EL MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2003.

1.INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES DE LA BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS, A. C.

Con fecha 30 de abril de 2003, de las 14:00 a las 16:30 hrs. se realizó en el Club Universitario, la sesión mensual de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Conforme al orden del día el Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua, dio la bienvenida a los más de treinta y cinco abogados asistentes a la comida sesión, concediendo el uso de la palabra al Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez, quien en representación del consejo de la Barra informó de los eventos celebrados, citando el seminario de las consecuencias de la guerra en Irak, el debate sobre el tema de los contratos de servicios múltiples en la Industria Petrolera Estatal, así como el homenaje a Don Julio Javier Cristiani García, el jueves 8 de mayo de 2003, en el auditorio del Colegio, también mencionó la comida anual de socios de la Barra, que tendrá verificativo el viernes 23 de mayo de 2003 en el salón Club France, ubicado en las calles de Francia No. 75, Col., Florida, en México, D.F., además invitó a los asistentes a participar en el seminario sobre Derecho Ambiental que se efectuará el mes de mayo de 2003 y comentó que en la circular de la Barra de fecha 1º. de abril de 2003 están contenidos los requisitos que deben cubrir los ensayos sobre el diagnóstico y propuestas para la Administración e Impartición de Justicia, que se presentarán para el congreso de 2004, los trabajos podrán ser de 15 a 25 cuartillas, los nombres de los posibles participantes externos y sus temas, deberán ser registrados entre el 25 de junio y el 26 de agosto de 2003.

2. CONTINUACIÓN DEL TEMA "AVANCES DE LA REFORMA LABORAL".

El Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua, felicitó a los asistentes integrantes



José Enrique Ortiz Teyssier, Jorge G. de Presno Arízpe y Tomás Natividad Sánchez

de la Coordinación del Servicio Social Gratuito, por su labor Jurídica en apoyo de las personas con escasos recursos, y presentó al expositor del tema, concediéndole el uso de la palabra.

El expositor Lic. Tomás Natividad Sánchez, como introducción al tema, realizó un resumen de lo que ha sido el proceso de la reforma laboral, desde el mes de diciembre de 2002, comentando, entre otros aspectos, sobre algunas dificultades e incidentes que los sectores obrero y patronal han experimentado para obtener el consenso en la reforma.

De igual forma señaló que el proyecto de iniciativa de reforma laboral del 12 de diciembre de 2002, ha tenido muchos ajustes, debido a las opiniones de los distintos grupos parlamentarios, habiendo concluido el 30 de abril de 2003, el período ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, sin que finalmente se lograra un acuerdo definitivo sobre la reforma laboral, existiendo la posibilidad de que el día 22 de mayo de 2003 el Órgano Legislativo emita un dictamen integrado que sea de utilidad para la próxima legislatura de la Cámara de Diputados.

Asimismo, el Lic. Tomás Natividad Sánchez, comentó sobre el proyecto de modificación específica a diversos artículos correspondientes a la parte adjetiva de la Ley Federal del Trabajo, enfatizando la conformidad de los sectores, para cambiar la denominación legal de patrón por la de empleador, la actualización para establecer la figura del Jefe de Gobierno del D.F., consagrar el equilibrio de los factores de la producción, de igual manera que la justicia social, evitando la discriminación laboral y reglamentando los trabajos de temporada, así como, la capacitación inicial para el trabajo. También se considera la adición de tres nuevas causales de despido, a decir, por falta de probidad en contra de los clientes, por hostigamiento sexual y por falta de documentos para el trabajo, se termina con el escalafón ciego, dando preferencia en igualdad de condiciones al trabajador más apto, se respeta la agremiación de los sindicatos y la libertad

estatutaria, etc.

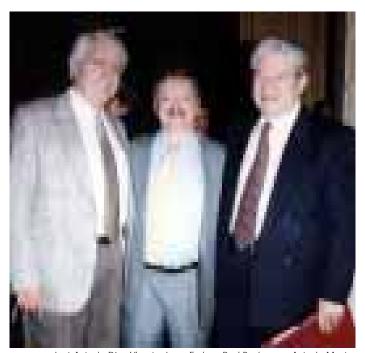
Considerando lo avanzado de la hora y por acuerdo de los asistentes, el Lic. Jorge Enrique Roel Paniagua, suspendió la sesión, contando con la conformidad del Lic. Tomás Natividad Sánchez, para continuar su exposición sobre "El aspecto procesal en la reforma laboral, determinándose que se realice en comida sesión de la comisión el próximo miércoles 21 de mayo de 2003, para lo cual, en su oportunidad se emitirá la convocatoria correspondiente, recomendándose a los asistentes estudiar la iniciativa de la reforma en el portal de Internet de la Barra.

3. ASUNTOS GENERALES.

El Dr. Baltazar Cabazos Flores, comentó sobre la huelga de los bomberos en la ciudad de México, expresando desde su punto de vista, un total desacuerdo al respecto, porque no debe existir la huelga en los servicios públicos esenciales, que para estos casos debería haber arbitraje obligatorio, además piensa que la reforma laboral no va a pasar.

Refiriéndose a la autoridad registradora de los sindicatos en la reforma laboral, el Lic. Antonio Montes Peña, comentó que se trata de crear un instituto autónomo o desconcentrado pero que ello se traduce en un problema de presupuesto, al respecto, el Lic. Carlos de Buen Unna, expresó que se trata de establecer un control autoritario de los sindicatos.

En relación con el tema de multihabilidades en la reforma, el Dr. Hugo Italo Morales, comentó que se debe tener cuidado para que si las tareas conexas o complementarias resultan ser superiores a la labor principal, se debe cubrir el ajuste salarial.



José Antonio Díaz Vicente, Jorge Enrique Roel Paniagua y Antonio Montes Peña.



Guillermo Mojarro Serrano, Patricia Kurczyn Villalobos y Guillermo Arciniega Ávila.

Además, cabe comentar que los licenciados Rafael Tena Suck, Guillermo Mojarro Serrano y Federico Guillermo Arciniega Ávila, asistieron a los desayunos convocados por el Colegio, para tratar los asuntos relacionados con sus representaciones, en CENEVAL, Boletín y Seminarios, respectivamente.

4. PRÓXIMA SESIÓN EL MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2003.

El Lic. Tomás Natividad Sánchez, expondrá "El aspecto procesal en la reforma laboral", recomendándose nuevamente a los miembros de la comisión, conocer la iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, en el portal del Colegio en Internet.

Atento recordatorio a los integrantes de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, para que:

- Asistan a la comida anual de socios del Colegio, el viernes 23 de mayo de 2003.
- Registren los nombres y ensayos para el congreso en el 2004.
- Asistan a la próxima comida sesión de la comisión, el 21 de mayo de 2003.

Atentamente

Lic. Guillermo Mojarro Serrano. Secretario y Boletín Informativo Lic. Federico Guillermo Arciniega Ávila. Seminarios y Boletín Informativo

Sesionó el Comité de Comercio Exterior, en el mes de abril, el tema fue: Noticias Relevantes de la OMC, OMA, Jurisprudencias, Tesis y Criterios de Tribunales, Diario Oficial de la Federación. Presentación del Tema: Establecimiento permanente, empresas PITEX y Maquiladora, a cargo del Licenciado. Javier Cortés Romano.







Hilda García Islas y Rosa María Ávila Fernández.

"El Concubinato y las Reformas de mayo de 2000", expositor Magis-trado Diego Heriberto Zavala Pérez, Integrante de la H. Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Invitado por la Comisión de Derecho Civil, en el mes de Abril.



Diego Heriberto Zavala Pérez.

Sesiono la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo en el mes de abril con el tema: Problemas actuales del juicio de amparo, expositor el Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.



Joge de Ibarrola y Antonio Aramburu Mejía.



Javier Quijano Decanini, Federico Lucio Decanini y Jorge León Orantes Vallejo.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Emilio González de Castilla del Valle, José de Jesús Gudiño Pelayo, Luis Enrique Graham Tapia, José Manuel Valverde Garcés y Juan Manuel Morales Heyser.

Asimismo en el mes de mayo tuvimos como invitada a la licenciada María Teresa Herrera Tello, Consejera Jurídica de la Presidencia de la República. El Tema: "Los retos actuales de la Consejería Jurídica de la Presidencia y su vinculación con la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C." Un encuentro con las actividades y posibilidades de nuestro Colegio.



Jesús Pérez Cisneros, María Teresa Herrera Tello y Emilio González de Castilla del Valle.



Claudia de Buen Unna, Celia Gómez Martínez, Marcela Trujillo Zepeda, María Teresa Herrera Tello y Silvia Pérez Martínez.



Juan Carlos Solís Mendoza, Luis Manuel Rodríguez Rivero, Roberto Hernández García e Isaías Rivera Rodríguez.

En el mes de mayo fue la Exposición del tema: La Valoración Aduanera y los Precios de Transferencia a cargo del licenciado Carlos Espinosa Berecochea por la parte de Valoración y el licenciado Jaime Romero Anaya por la parte fiscal de Precios de Transferencia.



Jaime Romero Anaya.



Carlos Espinosa Berecochea.



Claudia Tejada Gutiérrez y Edgar Pérez Poblano.

CAPÍTULO NUEVO LEÓN DE LA BARRA MEXICANA,

COLEGIO DE ABOGADOS A.C.



Patricia Kurczyn Villalobos.



CELEBRADA CONJUNTAMENTE CON EI CAPÍTULO NUEVO LEÓN DE LA BMA. COLEGIO DE ABOGADOS

La sesión se celebró en la Ciudad de Monterrey, N. L. El miércoles 14 de mayo de las 13:00 a las 16:00 hrs. en el Club Industrial, Gran Salón "B", convocada por el Lic. Jorge Quintanilla, Presidente del Capítulo y la Dra. Patricia Kurczyn, coordinadora de la Comisión de Derechos de la Mujer.

De acuerdo a la convocatoria la sesión dio inició con las palabras del Presidente del Capítulo quien dio la bienvenida a los asistentes. El Lic. Fabián Aguinaco, primer Vicepresidente intervino en representación del Consejo Directivo con un mensaje del Lic. Emilio González de Castilla, Presidente del mismo. La Dra. Patricia Kurczyn como coordinadora de la Comisión de Derechos de la Mujer agradeció la instalación de la misma en el Capítulo Nuevo León, primera en establecerse fuera del Distrito Federal.



Jorge Quintanilla Gómez Noriega

La Lic. Álida Bonifaz Sánchez, Procuradora General de Justicia, quien además es la primera mujer que ocupa dicho cargo en el Estado, invitada como expositora, se refirió a las innovaciones en la Institución bajo su responsabilidad, a las acciones emprendidas por la misma y a los resultados que han sido de gran éxito.

Expresó que convencida de que "la capacidad no tiene género" y de que "se debe predicar con el ejemplo", el cincuenta punto uno por ciento de los colaboradores en la Procuraduría, son mujeres. También se refirió a los factores necesarios para el éxito de las mujeres: libertad para decidir, preparación, cumplimiento de responsabilidades y valor para ser lo que la mujer quiera ser.

La sesión tuvo mucho éxito, empezando por la asistencia de sesenta personas. Como invitadas de honor estuvieron, además de la expositora, la Lic. María Emilda Ortiz de González, Subsecretaria de Gobierno del Estado, Susana González Zambrano, Coordinadora del Programa Estatal de la Mujer, la diputada Jéssica I. Herrera Silva, de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado y la Magistrada María Luisa Martínez Delgadillo, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito. Así mismo asistieron las licenciadas Marcela Trujillo, Claudia de Buen y Celia Gómez, de la Comisión de Derechos de la Mujer del Distrito Federal.

EL CONFLICTO RELIGIOSO Y SUS ARREGLOS

Roberto I. Sánchez Dávalos

En esta obra se presenta la oportunidad para el lector de adentrarse en un tema apasionante que afectó gravemente tanto al clero católico, como a los intereses de la iglesia y puso en crisis la vida interna de la población del país, dando lugar a una etapa negra y muy triste en la historia de México, que alarmó al mundo en general.

Lectura recomendable escrita por el barrista Roberto J. Sánchez Dávalos.



Roberto Sánchez Dávalos

NOMBRES DE LAS PERSONAS **OUE APARECEN EN LAS** FOTOGRAFÍAS DE LA PORTADA

"Coordinadores de Comisiones 2003"

De izquierda a derecha:

1ª FILA:

Fabián Aguinaco Bravo, Coordinador de Comisiones. Patricia Kurczyn Villalobos, Derechos de la Mujer. Juan Ramón Obón León, Propiedad Intelectual. Gerardo Limón Espíndola, Derecho Civil.

2ª FILA:

Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Derecho Penal. Héctor Herrera Ordóñez, Derecho Ambiental. Alejandro Calderón Aguilera, Derecho Fiscal. Jesús Cutberto Pérez Cisneros. Derecho Administrativo.

3ª FILA:

Jorge Enrique Roel Paniagua, Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

4ª FILA:

Raymundo Gil Rendón, Derechos Humanos. Jorge Ogarrio Kalb, Jóvenes Abogados. Luis Carlos Bernal Verea. Derecho Internacional. Gabriel Navarrete Alcaraz, Administración de Despachos.

5ª FILA:

Derecho Constitucional y Amparo. Carmen Quintanilla Madero, Debates. José María Abascal Zamora. Etica Profesional. Carlos Loperena Ruiz,

Derecho Mercantil.

Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,